

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 29 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Cambiros de hoy	
FECHAS	%/%	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		FECHAS	%/%	FECHAS	%/%	ACCIONES		FECHAS	%/%
		Al contado.						VALORES DE SOCIEDADES			
28-8-917	75,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,00			28-8-917	460,00	Banco de España.....	500		461,00
28-8-917	75,20	» E, de 25.000 » » » » »	75,00			28-8-917	280,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500		280,00
28-8-917	75,30	» D, de 12.500 » » » » »	75,20 y 26			28-8-917	206,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	206,00
28-8-917	75,90	» C, de 5.000 » » » » »	75,80			22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250		
28-8-917	76,10	» B, de 2.500 » » » » »	76,00 y 75,90			27-8-917	140,00	Banco Hispano-American.....	500		
28-8-917	76,90	» E, de 500 » » » » »	76,10 y 76,00			22-8-917	86,00	Banco Español de Crédito..	250		
28-8-917	76,00	» H, de 200 » » » » »	75,00			25-8-917	288,00	Unión Española de Explosivos..	100		
28-8-917	76,00	» G, de 100 » » » » »	75,00					Socied. Gral. Aspan. Preferentes.	500		84,50
28-8-917	76,90	En diferentes series.....						Carrera España.. Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Matemática.)				10-7-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
28-8-917	82,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,70			23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500		
28-8-917	82,70	» E, de 12.000 » » » » »	82,75, 80 y 85			1-8-917	98,00	Unión Alcohalera Española....	500		
28-8-917	83,45	» D, de 6.000 » » » » »	83,45			9-6-917	25,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	100		
28-8-917	83,50	» C, de 4.000 » » » » »				25-8-917	347,00	Mediodía de Madrid.....	500		
28-8-917	83,50	» B, de 2.000 » » » » »	83,60			25-8-917	347,00	Ferrocarriles de M. E. A....	475		
28-8-917	83,50	» A, de 1.000 » » » » »	83,60			28-8-917	235,00	Idem Norte de España.....	475		838 ptas. 80.
28-8-917	83,50	» H, de 200 » » » » »	83,60					B. Español del Río de la Plata..	230,50		
28-8-917	83,50	» G, de 100 » » » » »	83,60								
28-8-917	83,45	En diferentes series.....						OBLIGACIONES			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				24-8-917	98,10	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	
28-8-917	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	83,00			28-8-917	105,20	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5	
24-8-917	82,50	» D, de 12.500 » » » » »	83,00			15-8-917	80,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	500		
28-8-917	83,50	» C, de 5.000 » » » » »				1-5-917	44,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	500		
28-8-917	84,00	» B, de 2.500 » » » » »				30-6-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500		
28-8-917	83,50	» A, de 500 » » » » »				9-7-917	100,25	F. C. M. Z. A., Valladolid & Ariza.....	500		
28-8-917	83,50	En diferentes series.....				5-5-917	89,75	Serie A. » B. » G.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				28-8-917	81,25	2.ª serie.	500		
23-8-917	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				30-7-917	63,75	2.ª serie.	500		
28-8-917	94,00	» E, de 25.000 » » » » »	94,25			21-7-917	54,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Ene-...re 1906.....	500	3	
28-8-917	93,75	» D, de 12.500 » » » » »				21-7-917	56,00	2.ª serie.	500		
28-8-917	94,00	» C, de 5.000 » » » » »	93,50			21-7-917	56,00	3.ª serie.	500	3	
28-8-917	94,00	» B, de 2.500 » » » » »	93,50			28-8-917	57,00	4.ª serie.	500	3	
28-8-917	94,50	» A, de 500 » » » » »	94,50					5.ª serie.	500	3	
28-8-917	93,00	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO				14-8-917	78,00	Municipio de Madrid. Obligaciones.....			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.				28-8-917	90,50	Idem por resultado.....	500		
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.				18-8-917	92,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500		
28-8-917	103,25	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	103,50			20-8-917	91,75	Obligadas para Idem de Id. en el ensanche.....	500		
28-8-917	103,25	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,50								

PRESITAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	226,700
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	
Títulos del Banco Hipotecario.....	
Titulos de la Arrendataria de Tabacos.....	
Aventureras.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	
Obligadas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, E la vista, cheque.....	175.000
Cambio medio.....	78,25
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LISBONA ESTERNAIRAS NEGOCIADAS

Lisboa, E la vista, cheque.....	
Cambio medio.....	
Oro.....	

Londres, E la vista, orden de entrega

BOLSA DE MADRID. — NÚM. 242  
29 AGOSTO 1917  
PRECIO AL DÍA. — P. 100  
LONDRES. — P. 100

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Agosto de 1917.

Rápidamente caminó la borrasca que ayer señalábamos, y hoy no quedan más que algunos centros de perturbación atmosférico secundarios en las proximidades de España; el más importante se halla al SE. de las Baleares (759 mm.).

Durante la noche pasada llovió en la

mitad Septentrional de España con vientos fuertes del tercero y cuarto cuadrantes, que levantó mar gruesa en el Cantábrico y marejada en el Mediterráneo.

La temperatura máxima de ayer fue de 35 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Burgos y Ávila.

Las mayores presiones residen al Norte de las Azores.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiene á mejorar el tiempo por todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 29 de Agosto de 1917.

#### Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Ter- móme- tro C°.	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	702. 9	14,5	80	NW.....	0=Calmaz.....	»	Oblíerta. Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 22,5
4	704. 1	12,6	68	NW.....	1=Ventolina.....	»	Despejado.	Idem mínima á la térm..... 11,1
8	706. 4	14,0	69	Calma.....	0=Calmaz.....	0,7	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 54,9
12	708. 0	20,0	61		0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9,1
16	707. 2	21,2	43	SE.....	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetro en las últimas veinticuatro horas..... 175
20	708. 3	16,0	55	SW.....	0=Idem.....	»	Idem.	

### SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de 21 de Noviembre de 1916, para celebrar el oportuno concurso al objeto de elegir el proyecto de adaptación y reforma del edificio adquirido por el Estado, sito en la calle de Grajas, números 13, 15 y 17, para los servicios de Correos y Telégrafos, en Cáceres, y cumplidas ya todas las formalidades relativas á la entrega del referido edificio, se convoca por el presente anuncio á los Arquitectos españoles para que los que lo deseen puedan presentar, á los fines indicados, sus trabajos en el Registro general de Correos del Centro directivo durante el plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, entendiéndose que la presentación de dichos trabajos se hará durante las horas de oficina, excepto el último de los días de admisión en que ésta tendrá lugar hasta las diecisiete, á menos que fuese festivo, en cuyo caso se habilitaría á tal efecto el siguiente laborable hasta la misma hora, y que al concurso se sujetará en todo lo demás á lo prevenido en el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915, inserto en la GACETA DE MADRID de 25 del mismo mes, y á las bases del programa que se insertan á continuación.

Madrid, 24 de Agosto de 1917.—El Director general, Ortúlio.

Bases para el programa del concurso de adaptación del edificio destinado al servicio de Correos y Telégrafos en Cáceres.

#### 1.<sup>a</sup>

Se abre concurso entre los Arquitectos españoles para el estudio, redacción y presentación de anteproyectos para la reforma y adaptación de un edificio con destino á los servicios de Correos y Telégrafos en la ciudad de Cáceres.

#### 2.<sup>a</sup>

Dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, se presentarán los anteproyectos por los concursantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos, con toda la documentación y detalles exigidos en el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

#### 3.<sup>a</sup>

El importe total del presupuesto que se formule no excederá de 91.500 pesetas, comprendiendo en esta cifra la ejecución material de las obras, los honorarios del Arquitecto autor del proyecto y director de las mismas, con arreglo á la tarifa vigente, el beneficio industrial del contratista, la reserva para imprevistos, el interés de los adelantos en dinero y los gastos de administración.

#### 4.<sup>a</sup>

El edificio cuya reforma se pretende para adaptar su disposición á la distribución que necesitan los servicios de Correos y Telégrafos, se halla situado en la calle de Grajas, números 13, 15 y 17, cuya superficie en plan terreno es de 800 metros cuadrados.

Los planos de planta, su forma, dimensiones de crujías, etc., etc., se hallan á dis-

posición de los concursantes en el Negociado de «Construcciones» de la Dirección General de Correos y Telégrafos, donde podrán apreciar la disposición de la fachada actual de la casa que se trata de reformar, por la fotografía que de la misma existe.

De esta fotografía podrán adquirir ejemplares los concursantes por su parte, dirigiéndose directamente á la localidad.

Las alturas interiores, en luces, oscilan entre 2,80 metros y 3,27 metros en planta baja; 3,50 metros y 3,65 metros en planta principal, y 2,85 metros el piso segundo, teniendo la parte de cochera 3,46 metros y el espacio debajo de la armadura de la misma 2,15 metros.

#### 5.<sup>a</sup>

La edificación de la citada finca será de una superficie de 500 metros cuadrados como mínimo, pudiendo utilizarse mayor extensión hasta los 800 metros cuadrados citados en la base 4.<sup>a</sup>, si á juicio del autor del proyecto fuese necesaria; pero con la condición indispensable de que el coste total no exceda de la cantidad de 91.500 pesetas, que es la calculada en la ley de Bases de 14 de Junio de 1909 para las reformas de Correos y Telégrafos, y reproducida en el Real decreto de 14 de Enero de 1915 aprobando el pliego de condiciones para la adquisición de valieres ó edificios á aprovechar ó derribar.

#### 6.<sup>a</sup>

Para llevar á cabo la redacción del proyecto y formación del presupuesto correspondiente, deberá tenerse en cuenta los precios vigentes en la localidad para las distintas unidades de obra que han de integrar la construcción.

En aquellas clases de obra de cuyos precios unitarios no se adquieran datos

completos, deberán establecerlos los autores de los proyectos con arreglo á lo que su práctica les aconseje, debiendo acompañar en todo caso la descomposición de precios unitarios, salvo de aquellas instalaciones como las referentes á calefacción, ascensores, alumbrado etc., etcétera, cuyos presupuestos han de establecerse por partidas alzadas, expresando los elementos componentes de cada una de estas obras complementarias.

7.<sup>a</sup>

El edificio constará del número de pisos ó plantas que el autor estime necesarias para que quede completado el programa de los servicios que se acompaña, debiendo, por analogía con las nuevas construcciones, tener en cuenta cuanto se previene en el artículo 5.<sup>a</sup> del pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915, inserto en la GACETA DE MADRID de 25 de dicho mes y año.

8.<sup>a</sup>

En las distintas plantas ó pisos que se proyecten para la adaptación de que se trata, deberán establecerse, en la forma que los autores estimen más conveniente, los servicios que se expresan en la base 9.<sup>a</sup>, sin otras limitaciones que las siguientes:

*Planta baja.*

En esta planta y en fácil comunicación con el público, se instalarán los servicios de Correos que tienen relación directa con el mismo, y los de recepción y tasa de los telegramas, así como los locales destinados á conferencias telefónicas y telegráficas para servicio del público y de Prensa, si esto es posible sin menoscabo de las restantes oficinas.

*Plantas principales y superiores.*

En estas plantas se distribuirán las oficinas administrativas de ambos servicios con los despachos de los Jefes respectivos, á menos que los despachos de los de Correos no puedan instalarse en la planta baja.

Se tendrá en cuenta la independencia mutua de ambos ramos de la administración y la relación armónica entre las oficinas de cada uno de ellos.

Las últimas plantas del edificio deben reservarse para habitaciones de los Jefes y de un Portero ó Ordenanza de cada servicio.

9.<sup>a</sup>

## SERVICIOS GENERALES DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Ingreso general. Portería del edificio. Despacho de sellos de Correos y Telégrafos.

Hall ó salón con luces suficientes para el público, al que deben tener fácil acceso, por medio de mostradores y ventanillas independientes y con la mayor disponibilidad posible, los servicios de Correos que tienen relación con el público y los de recepción y tasa de telegramas.

Locales para estancias de Ordenanzas y Repartidores.

W. C. urinarios, lavabos en todos los pisos y en número suficiente, teniendo en cuenta que existen empleados de ambos sexos.

Locales para cuartos de aseo del personal de servicio.

Escalera principal y las de servicio que se estimen necesarias.

Ascensores y montaéargas.

Guardarropas.

Local para bicicletas.

Biblioteca de Correos y Telégrafos,

## SERVICIOS DE CORREOS

Sala de dirección de la correspondencia (sala de batalla), en relación directa, por un lado, con los buzones, y por el otro, con los coches para el transporte entre la Administración y los ferrocarriles. Esta sala, que requiere mucha amplitud y claridad, no necesita estar en contacto directo con el público, pero sí con la Cartería, Apartados y Lista.

Cartería. Ha de ser también espaciosa y muy ventilada y en relación directa con la Sala de dirección, con apartados y Lista.

## Lista.

Apartados con casilleros americanos. Estas dos últimas dependencias podrá disponerse en el hall ó salón central ó en otro departamento á que tenga acceso el público.

*Despachos que han de comunicarse con el público por el salón central.*

a) Admisión de correspondencia certificada (cartas y tarjetas postales).

b) Idem fd. fd. (impresos y otros objetos).

c) Correspondencia asegurada: Admisión y entrega de valores declarados y objetos asegurados.

d) Giro postal interior ó internacional (imposiciones y pagos).

e) Caja de Ahorros (imposiciones y reintegros).

f) Tarjetas de identidad.

g) Comisiones.

h) Servicios derivados del Giro.

i) Correspondencia urgente.

j) Reclamaciones en general.

Los despachos señalados con las letras f), i) y j) y los marcados con las ídem g) y h) podrán refundirse en dos, si el espacio de que se disponga así lo requiere.

Paquetes postales.—En comunicación con el público, con el local en que se efectúe la carga y descarga de los coches que enlazan con las estaciones y con el almacén de postales.

Oficina para la Sección de Aduanas.

Local para ambulantes.

Despacho para el Administrador Jefe de Correos con antedespacho y cuarto de aseo.

Despacho para el segundo Jefe de la principal.

Despacho para la Secretaría de la Administración.

Dependencias para los Negociados de Contabilidad, Habilitación y Material.

Oficina de contabilidad y Caja del Giro postal.

Idem fd. de la Caja Postal de Ahorros.

Archivó y Almacén de la Administración.

## SERVICIO DE TELÉGRAFOS

Recepción y tasa de telegramas en el hall.

Sala de aparatos con luces amplias y directas, y local próximo para taller de reparaciones y despacho del Jefe del servicio.

Esta sala puede situarse en plantas superiores, disponiendo cestillos elevadores con los telegramas recibidos en el hall.

Despacho para el Jefe de línsa.

Local para rosácea de distribución de cables, cuya entrada al edificio se procurará sea subterránea, y dependencia para el Jefe de reparaciones, próxima al local anterior.

Despacho para el cierre y distribución de telegramas.

Local para Ordenanzas, Repartidores y Celadores.

Locutorios para conferencias telegráficas.

Idem fd. telefónicas.

Idem fd. telegráficas y telefónicas de la Prensa, y sala para la misma.

Todas estas dependencias deben tener condiciones especiales de aislamiento y fácil acceso, tanto para el público como para los periodistas, con la debida independencia.

Sala de pruebas de aparatos.

Despacho para el Jefe de Telégrafos, con antedespacho y cuarto de aseo.

Despacho para el segundo Jefe.

Despacho para la Secretaría.

Negociados de servicio interior y de reclamaciones.

Negociados de Material, Habilitación y Caja.

Archivo y almacén de Telégrafos.

## Habitaciones de empleados.

Habitaciones para el Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos, con 10 departamentos ó piezas como mínimo para cada una de ellas.

Habitaciones para un Conserje de Correos y otro de Telégrafos, con seis piezas como mínimo cada una de ellas.

## 10.

Para determinar la amplitud de cada dependencia, los Arquitectos podrán pedir á los Jefes de Correos y Telégrafos en la localidad, ó en el Negociado cuarto de la Dirección General, cuantos datos necesiten sobre el actual desarrollo de los servicios para calcular las necesidades probables de éstos en el porvenir.

## 11.

Se estudiará al propio tiempo que la construcción del edificio, el mobiliario tipo que inherente á la edificación se requiera para el buen funcionamiento de ambos servicios y su instalación, con arreglo á las modernas exigencias de los servicios postales y telegráficos, y que no solamente lo constituya las valles divisorias de madera y cristal ó de hierro y cristal que se dispongan para la subdivisión de dependencias y oficinas, sino también los mostradores, mesas de batalla, las de reparto de la correspondencia, los pupitres para servicio del público, los casilleros americanos, los armarios archivatos, las mesas para instalación de aparatos telegráficos, y en general todo lo que comprende el mobiliario técnico en una instalación moderna, y todo aquello que á juicio de los autores se considere necesario disponer, según la importancia y desarrollo de los servicios de Correos y Telégrafos, prescindiendo del mobiliario de oficina (mesas de escribir, sillas, taburetes y otros muebles análogos), y se tendrá en cuenta del mismo modo la instalación del alumbrado eléctrico con perfectas condiciones de seguridad, la de timbres, telefonía privada, ascensores y descensores, mesas giratorias, distribución de agua, servicios generales de saneamiento, pararrayos, y en general cuanto pueda y deba contribuir á la comodidad y buen destino del edificio.

## 12.

Para todo lo referente á los anteproyectos, sus condiciones, derechos de los autores y cuanto se relaciona con este concurso, regirán los preceptos contenidos en el título 1.<sup>o</sup> del pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

Madrid, 24 de Agosto de 1917.—El Director general, Ortúfio.

**Gobierno Civil  
de la provincia de Santander.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Agosto de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Septiembre de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 2, hectómetro 1 al 6, de la carretera de Ermita de Peñacastillo á Santander, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.959,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gádara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 2, hectómetros 1 al 6, de la carretera de Ermita de Peñacastillo á Santander, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 2, hectómetros 1 al 6, de la carretera de Ermita de Peñacastillo á Santander», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 24 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Luis Richi.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que

se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S-837

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Agosto de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Septiembre de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, explanación y firme del kilómetro 2, hectómetros 7 al 10 y kilómetro 3, hectómetros 1 y 2 de la carretera de Ermita de Peñacastillo á Santander, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.968,52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gádara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha, hasta el día 22 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación, explanación y firme del kilómetro 2, hectómetros 7 al 10 y kilómetro 3, hectómetros 1 y 2 de la carretera de Ermita de Peñacastillo á Santander, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantir la proposición para la subasta en las obras de reparación, explanación y firme del kilómetro 2, hectómetros 7 al 10 y kilómetro 3, hectómetros 1 y 2 de la carretera de Ermita de Peñacastillo á Santander», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 24 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Luis Richi.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S-838

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Agosto de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Septiembre de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 3, hectómetro 3 al 8 de la carretera de Ermita de Peñacastillo á Santander, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.881,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gádara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación, explanación y firme del kilómetro 3, hectómetros 3 al 8 de la carretera de Ermita de Peñacastillo á Santander, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 3, hectómetros 3 al 8, de la carretera de Ermita de Peñacastillo á Santander», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el

mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 24 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Luis Richi.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—839

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Agosto de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Septiembre de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 3, hectómetros 9 y 10 y kilómetro 4, hectómetro 1 de la carretera de Ermita de Peñacastillo á Santander, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.648,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gádara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resenándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 3, hectómetros 9 y 10 y kilómetro 4, hectómetro 1 de la carretera de Ermita de Peñacastillo á Santander, en la provincia de Santander, y la firma del proponente».

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantir la proposición para la subasta en las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 3, hectómetros 9 y 10 y kilómetro 4, hectó-

tro 1 de la carretera de Ermita de Peñacastillo á Santander, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualesquier de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 24 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Luis Richi.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—840

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno Civil de Pontevedra.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Rodríguez Arcal, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 28 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobán.

P—3568

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio Rodríguez Arcal, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir la ausencia de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

produce á favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 28 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobán.

P—3569

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Miguel Forníz González, del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Genaro Forníz pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Estatura alta, de veinticinco años de edad, pelo negro, ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobán.

P—1473

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Ramos Piñel, del Ayuntamiento de Forcarey, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se ignora su paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Enrique pueda acreditar la ausencia de aquél y producir en favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 17 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobán.

P—1857

### Administración de Contribuciones de la provincia de Teruel.

En el expediente de defraudación seguido contra D. Antonio Martínez Calomarde, vecino que fué de Villel, hoy de domicilio ignorado, por ejercer la industria de carro amillarado sin estar incluido en matrícula, esta Administración, en vista del acta de la investigación, por él suscripto sin protesta, ha acordado declarar defraudador por dicha industria, imponerle la multa de 9,60 pesetas y la cuota anual de 11,40, y advertirle de su derecho á reclamar contra dicho acuerdo ante el señor Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días, sin perjuicio del ingreso de la penalidad, que se realizará por la vía de apremio, si en el término de diez días no la ingresa voluntariamente.

Teruel, 24 de Agosto de 1917.—El Administrador, Antonio Lloréns.

P—4551

## UNIVERSIDAD

## CONCURSO RÁPIDO EXTRA

*Clasificación y propuesta provisional de los Aspirantes que han solicitado tomar parte en el citado con-*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Número del Escalaón.	EN LA CATEGORÍA							
		PUEBLO	PROVINCIA		Años.	Meses.	Días.					
<b>Maestras.</b>												
<i>Categoría de 1.100 pesetas.</i>												
1	D. <sup>a</sup> Inocencia Martínez Pineda.....	Fuembrilla.....	Ciudad Real.....	4.534	3	3	3					
2	Maria Caravaca Fernández.....	Bellmunt.....	Tarragona .....	5.916	3	3	3					
<i>Categoría de 1.000 pesetas.</i>												
3	D. <sup>a</sup> Valeriana Navarro Romero.....	Robledo.....	Albacete.....	2.780	3	3	3					
4	Tomasa Isabel López Marcos.....	Hoya-Gonzalo.....	Idem.....	3	1	11	1					
5	Juana Manzanares Canales.....	Senés.....	Almería.....	3	1	10	1					
6	Sagrario Bravo del Rincón.....	Tragacete.....	Cuenca.....	3	1	5	1					
7	Ana Sánchez Vicent.....	Foncebadón.....	León.....	3	1	3	28					
8	Patrocinio E. Cendrero Curiel.....	Cantalojas.....	Guadalajara.....	3	1	12	28					
9	Encarnación Carbonell Sena.....	Cañicera.....	Soria.....	3	1	11	28					
10	Encarnación Balaguer Pérez.....	San Pedro de Paradela.....	León.....	3	1	11	17					
11	Aurora Permy Rey.....	Pinarejo.....	Cuenca.....	3	1	9	16					
12	Ana Estrada Costa.....	Barriosuso.....	Burgos.....	3	1	9	3					
13	Concepción Tomás Soler.....	Villarino de Cabrera.....	León.....	3	1	8	20					
14	Társila Córdoba Fernández.....	Villanueva de Abajo.....	Palencia.....	3	1	5	25					
15	Joséfa Valdés Bosque.....	Arroyo Aceituno.....	Almería.....	3	1	3	17					
16	Angeles Cano Piñera.....	Morillo de San Pietro.....	Huesca.....	3	1	3	16					
17	Dolores Castell Córdoba.....	Salmeroncillos de Abajo.....	Cuenca.....	3	1	1	18					
<i>Comprendidas en la categoría de 1.000 pesetas después de la Real orden de 19 Abril último.</i>												
18	D. <sup>a</sup> María Boigues Martí.....	Hoya.....	Cuenca.....	3	3	3	3					
19	Ramona Lario Jaén.....	Santa Marta (La Roda).....	Albacete.....	3	3	3	3					
20	Olimpia Gila Benítez.....	Sabariego.....	Jaén.....	3	3	3	3					
21	Francisca Montoro Orts.....	Saliente Bajo.....	Almería.....	3	3	3	3					
22	Raimunda Guillamón Tarpín.....	Villar del Agua.....	Cuenca.....	3	3	3	3					
23	Etelvina Bonastre Pérez.....	Arroyo Panísón.....	Albacete.....	3	3	3	3					
24	Maria Dolores Millán Palma.....	Recueja.....	Idem.....	3	3	3	3					
25	Juana Requena Puche.....	Valdesotos.....	Guadalajara.....	3	3	3	3					
26	Carmen Hernández Alvarez.....	Rebollo de Duero.....	Soria.....	3	3	3	3					
27	Ulpiana Martínez García.....	Moncortés.....	Lérida.....	3	3	3	3					
28	Juana Carrasco Ciller.....	Cántaco (Serón).....	Almería.....	3	3	3	3					
29	Francisca Vallet Magranez.....	Moranchel (Cifuentes).....	Guadalajara.....	3	3	3	3					
30	Illuminada Garrido Vidal.....	Ura.....	Burgos.....	3	3	3	3					
31	Amalia Planelles Sala.....	Abanto.....	Zaragoza.....	3	3	3	3					
32	Pascuala Martínez Navarro.....	Valdemoro del Rey.....	Cuenca.....	3	3	3	3					
33	Isabel López Albors.....	La Loma.....	Guadalajara.....	3	3	3	3					
34	Angela Fúster Marced.....	Robres del Castillo.....	Logroño.....	3	3	3	3					
35	Juana Moragón Bustamante.....	Rivelles.....	Lérida.....	3	3	3	3					
36	Maria Lario Ramos.....	Orfans.....	Gerona.....	3	3	3	3					
37	Manuela Velarte Cortés.....	San Miguel de Pera.....	Idem.....	3	3	3	3					
38	Maria Patrocinio de Michelena y Valdencos.....	Alquite.....	Segovia.....	3	3	3	3					
39	Josefa Díaz González.....	San Antolín de Hivias.....	Oviedo.....	3	3	3	3					
<b>ESCLUIDAS</b>												
>	D. <sup>a</sup> Isabel Canto Moya.....	>	>	>	>	>	>					
>	Vicenta Rodríguez González.....	>	>	>	>	>	>					
>	Rita Vera Bronchal.....	>	>	>	>	>	>					
>	Maria Dolores Vicent Domenech.....	>	>	>	>	>	>					

DE MURCIA

## **ORDINARIO DE TRASLADO**

*curso, cuyas vacantes de Escuelas fueron publicadas en la GACETA DE MADRID el dia 22 de Mayo ultimo.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Número del orden. Escalafón.	EN LA CATEGORÍA				
		PUEBLO	PROVINCIA		Años.	Meses.	Días.		
<b>Maestros.</b>									
<i>Categoría de 1.100 pesetas.</i>									
1	D. Eduardo Primo Marqués.....	Villalgordo del Gabriel.....	Valencia.....	4.741	3	3	3		
<i>Categoría de 1.000 pesetas.</i>									
2	D. Marcelino Martínez Escribano .....	Nava de Arriba.....	Albacete.....	6.730	3	3	3		
3	Juan Antonio García Martínez.....	Ayua.....	Idem.....	6.816	3	3	3		
4	Francisco Ponce Cantos.....	Lapuerta.....	Guadalajara.....	2	3	3	3		
5	Domènec Más y Lorente.....	Tronchón.....	Teruel.....	1	11	1	1		
6	José García Gisbert.....	Oliora.....	Logroño.....	1	11	1	1		
7	José López Galán.....	Santa Gertrudis (Lorca).....	Murcia.....	1	5	3	3		
8	Emilio Bensvent Mähiquez.....	Villaventín.....	Burgos.....	3	11	25	25		
9	Ladislao Serra Serra.....	Pedrosa del Río Urbet.....	Idem.....	3	11	20	20		
10	Angel Juan Larrosa.....	Cadalso de los Vidrios.....	Madrid.....	2	3	10	24		
11	Constantino Polo Alegre.....	Cobos de la Molina.....	Burgos.....	3	4	26	26		
12	Salvador Frasquet Romero.....	Pisueña (Lelaza).....	Santander.....	3	4	25	25		
13	Mauricio Belmar Belmar.....	Mamellas de Arriba.....	Burgos.....	3	4	17	17		
14	Juan Bautista Pérez Muelas Pérez.....	Salcedo.....	Santander.....	3	4	16	16		
15	Manuel Pastor Rojas.....	Darrical.....	Almería.....	3	4	11	11		
<i>Comprendidos en la categoría de 1.000 pesetas después de la Real orden de 19 de Abril último.</i>									
16	D. Silverio Sáiz Delgado.....	Moncalvillo de Ruete.....	Cuenca.....	3	3	3	3		
17	Francisco Jiménez Martínez.....	Bólliga.....	Idem.....	3	3	3	3		
18	Miguel López López.....	Huemece del Cerro.....	Guadalajara.....	3	3	3	3		
19	Juan Jiménez Gómez.....	Teva.....	Málaga.....	3	3	3	3		
20	Dámaso Molina Carrero.....	Pelayos.....	Salamanca.....	3	3	3	3		
21	Pedro Pérez Gil.....	Castilblanco.....	Avila.....	3	3	3	3		
22	Serafín Prados Ortega.....	Campos de Agua.....	León.....	3	3	3	3		
23	Fernando Llin Soler.....	Carballio.....	Oviedo.....	3	3	3	3		
24	José Gallego Castillo.....	Lorna.....	Idem.....	3	3	3	3		
25	Juan C. Oropesa Díaz.....	Robledo y Solana.....	León.....	3	3	3	3		
26	Luis Castillo Hueso.....	Reliego.....	Idem.....	3	3	3	3		
27	Juan Francisco Berlanga López.....	Carnaño-Salas.....	Owiedo.....	3	3	3	3		
28	Miguel Villana Galiáñez.....	San Tirso.....	Idem.....	3	3	3	3		
29	Aurelio Ruiz Alcázar.....	Cacabelos.....	León.....	3	3	3	3		
30	Miguel Ibáñez Garrido.....	Villafria.....	Burgos.....	3	3	3	3		
31	Evaristo Yébenes Ramos.....	Orallo.....	León.....	3	3	3	3		
32	Pedro Fúster Lambies.....	Las Celadas.....	Burgos.....	3	3	3	3		
33	Rafael Sandoval Miñano.....	Lodozo.....	Idem.....	3	3	3	3		
34	José Belmonte Roca.....	Otero de Guarda.....	Palencia.....	3	3	3	3		
35	Ricardo Villanueva Salvador.....	Nomparedes.....	Soria.....	3	3	3	3		
36	José Escavy Marín.....	Valdelavilla.....	Idem.....	3	3	3	3		
37	Teodoro Benito Botella.....	Alpafies.....	Teruel.....	3	3	3	3		
38	José Vega García.....	Castil de Tierra.....	Soria.....	3	3	3	3		
39	Diego Nieto Verdejo.....	Pozuelos del Rey.....	Palencia.....	3	3	3	3		
40	Juan Soria Pérez.....	Campafría.....	Soria.....	3	3	3	3		
<b>- EXCLUIDO</b>									
	Rafael Fernández Delgado.....	Semés.....	Almería.....	3	3	3	3		
<i>Escuela que ha quedado desierta por falta de aspirantes.</i>									
<i>Para proveer en Maestra.</i>									

**Advertencias.**—Se concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA al Ilustrísimo señor Director General de Primera Enseñanza, por conducto de este Rectorado.  
Murcia, 20 de Agosto de 1917.—El Comisario Regio, Vicente Llovera.

## SERVICIOS

## ESCUELAS PARA QUE SE PROPONEN

## OBSERVACIONES

EN PROPIEDAD			INTERINAMENTE			PUEBLO	PROVINCIA	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
2	3	2	2	3	2	Puerto de Mazarrón.....	Murcia.....	Sección de Graduada.
2	3	2	2	3	2	Pozo Hondo.....	Albacete.....	Adjudicadas.
2	6	11	2	6	11	Nerpio.....	Albacete.....	
2	6	3	2	6	3	Carmacho (Pacheco).....	Murcia.....	
2	4	23	2	4	27	Mahora.....	Albacete.....	
5	10	28	2	3	2	Perín (Cartagena).....	Murcia.....	
2	11	25	2	3	2	Roldán (Pacheco).....	Idem.....	
2	11	20	2	3	2	Hoya Morena.....	Idem.....	
2	10	24	2	3	2	Mazarrón.....	Murcia.....	Adjudicadas.
2	9	6	2	3	2	Caravaca.....	Idem.....	Sección de Graduada.
2	8	22	5	2	18	Mazarrón.....	Idem.....	Adjudicadas.
2	8	8	5	6	6	Mazarrón.....	Idem.....	
2	9	2	5	3	9	Mazarrón.....	Idem.....	
2	3	18	8	8	23			Adjudicadas.
6	3	1	5	4	15			
2	5	11	5	6	9			
2	4	3	5	7	3			
2	10	24	6	9	23			
2	10	1	2	11	2			
2	10	2	6	4	11			
2	10	2	3	3	2			
2	9	25	4	2	6			
2	9	22	4	5	6			
2	9	20	5	9	12			
2	9	17	5	10	18			
2	9	17	3	7	2			
2	9	14	3	3	14			
2	9	10	17	4	10			
2	9	1	2	11	14			
2	8	23	2	7	3			
2	8	7	3	4	7			
2	8	5	3	3	2			
2	7	15	5	3	8			
2	6	28	4	10	14			
2	6	28	3	9	10			
2	6	14	4	6	23			
2	4	15	5	6	12			
2	3	11	5	6	29			
2	2	2	2	2	2			Por aparecer ilegible el número con que figura en el escalafón.
2	2	2	2	2	2	Vianos.....	Albacete.....	

de MADRID, para que los concursantes interesados puedan entablar las oportunas reclamaciones por medio de instancia, que dirigirán

### Recaudación de Contribuciones de la Almunia

Años 1908 al 1917 inclusive.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador auxiliar de Contribuciones de La Almunia. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años expresados, he acordado y se ha practicado embargo de una finca al deudor haciéndole constar que á continuación se expresa:

A. D.ª María Viñas Toreal:

Una casa y corral sito en la partida de la calle del Olmo, de este término, que queda: por derecha, D. Evaristo Roy; por izquierda, José Abad; por Este, huerto de D. Evaristo Roy y D. Florencio Moya.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

La Almunia, 27 de Junio de 1917.—El Recaudador, Juan Pérez. P—4020

verifi-

cado, se procederá inmediatamente el embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las flotas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### PUEBLO DE PINA

##### Rústica.

Clementina Parellada, 3,59 pesetas.  
Eustaquio Calvo Mermejo, 1,80.  
Josefa Gamosa, 1,53.  
Valentín Taules Ginés, 5,21.  
Eusebio Palacios Lleubierre, 15,23.  
Gaspar Aíbar, 4,65.  
Antonio Genzor, 2,25.  
Francisca Manuela Ferreiro, 1,65.  
Jorja González, 4,33.  
Alfonso Ciria, 2,08.  
Fermín Campos, 9,32.  
Fernando González, 5,43.  
Francisco Biasco, 6,41.  
Francisco Ferrer, 1,54.  
Francisco Grasa, 3,18.  
Francisco Laborda, 3,15.  
Gerardo Mermejo, 5,30.  
Gregorio Martínez, 2,95.  
Gregorio Menia, Hermanos, 2,30.  
Manuel López, 10,36.  
Manuel Sancho Gabarte, 6,74.  
Manuel Noguerado Seudín, 8,22.  
Nazario Jevellan, 1,78.  
Pedro Cepero, 1,68.  
Petronila del Ruste, 3,62.  
Prudencio López, 1,55.  
Ramón Amará, 2,19.  
Ramón Luy, 3,67.  
Sixto Giménez, 1,80.  
Teresa Giménez, 1,53.  
Valero Sorrosal, 3,85.  
Vicente Biasco, 2,68.

##### Urbana.

Jorge Barrasfuria, 4 pesetas.  
Florencio Blasco, 1,67.  
Alfonso Ciria, 5,34.  
Francisco Gastón, 6,33.  
Fernando González, 6,68.  
María García, 3.  
Antonia Llous, 2,55.  
Gerardo Mermejo, 1,84.  
Manuel Noguerado Seudín, 7,39.  
Pascual Sorrosal, 10,17.  
Valentín Taules Ginés, 4,67.  
Mariano Trasus, 7,17.

#### BUJARALOZ

##### Rústica.

Antonio Alonso, 13,20 pesetas.  
Telesforo Avances, 3,78.  
Severo Beltrán, 8,33.  
Esteban Calvete, 2,47.  
Francisco Cascales, 5,54.  
Antonio Cucelias, 3,73.  
Pedro Españaque, 5,59.  
Sixto Foradada, 2,96.  
Nicolás Giménez, 10,14.  
Juan Guallar, 5,54.  
Juan Marín, 16,14.  
Juan Palacio, 5,65.  
José Pallas, 3,18.  
Joaquín Samper, 6,69.  
Leonardo Sena, 2,79.  
Elías Solanot, 2,74.

Maria Torres, 1,54.

Antonio Villagrassa, 7,07.

Anastasio Villagrassa, 8,22.

León Villagrassa, 4,43.

Herederos de Andrés Anadón, 2,46.

Herederos de Engracia Falcón, 2,26.

Viuda de Julián Pallarés, 1,70.

Viuda de Mariano Villagrassa, 2,47.

Gaspar Torres Casas, 148,19.

##### Urbana.

Rómulo Andrada, 9,17.

Juan Boiria, 2,67.

Juan Carue, 4,50

Clemente Escanilla y Hermanos, 5,50.

Apolonio Escartín, 5,50.

Teodoro Flordelis, 5,35.

Florencio Labuena, 3,34.

Pedro Luy, 2,33.

Domingo Luna, 2,17.

Santiago Luna, 3,67.

Damíana Pallarés, 4,45.

León Rós, 2,88.

Salvador Rozas, 3,68.

Lorenzo Rozas, 3.

Dolores Saitó, 3.

Joaquina Saitó, 3.

Eusebio Samper, 6,67.

Leopoldo Soto, 3.

Ruperta Terreu, 4,83.

Juan Terreu, 2,50.

Juan Ramón Urbes, 5,50.

Valera Uson, 3.

Mercedes Uson, 3.

Apolonia Villagrassa, 2,33.

Mónica Villagrassa, 2,33.

Antonio Villagrassa, 2,33

Casiero Villagrassa, 2,67.

Félix Villagrassa, 3,33.

Ignacio Sena, 2,67.

Matías Sena y Hermanos, 17,34.

Gaspar Torres Casas, 12,67.

Manuel Rozas, 3,67.

Emilio Rozas, 3,67.

#### LA ALMOLDÀ

##### Rústica.

Juan Ainoza Bicel, 1,59.

Manuel Ainoza (mayor), 2,52.

Celestino Alcolea, 2,47.

Pedro Juan Alcrudo, 2,30.

Ramón Arroyo, 225.

Gregorio Bened, 2,74.

Joaquina Buil, 1,64.

Juan Buil Avicoza, 1,64.

Gregorio Buil, 1,92.

Castro Buil, 2,91.

Francisco Buil, 1,92.

Gregorio Buil, 12,22.

Manuel Buil, 2,42.

Nicolás Buisán, 3,12.

Pascual Calvete, 2,36.

Alejandro Castaño, 2,08.

Alejandro Casasnovas, 1,59.

Mariano Castejón, 2,52.

Juan Castejón, 1,75.

Eusebio Castejón, 2,63.

Pascual Castejón, 1,65.

Mariano Aspero, 1,97.

Bias Comas, 2,91.

Manuel Costa, 6,14.

Rafael Dieste, 2,30.

Bernardo Dieste, 12,25.

Pascual Dieste, 3,18.

Constantino Duplo, 2,63.

Antonio Esquer, 9,59.

Ignacia Escuer, 2,74.

José Ezquerro, 2,74.

Manuel Ferrer, 2,19.

Francisco Ferrer, 1,64.

Manuel Ferrer, 2,95.

Nicolás Ferrer, 1,59.

Ramón Joncillas, 2,35.

Angel Ginés, 1,75.

Ramón Gorri, 2,63.

Herederos de Martín Albarad, 3,07.

Simona Faria, 5,81.

### Recaudación de Contribuciones de Pina.

D. Mariano Tremps García, Recaudador de la primera Zona de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al primer trimestre de 1917, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no

Herederos de Pascual Faria, 2,19.  
Valero Faria, 5,92.  
Teodoro Lapiedra, 1,86.  
Antonio Lázaro, 1,64.  
Lorenzo Lorente, 2,42.  
Julián Luzán, 6,52.  
Angel Mas, 3,29.  
Joaquín Mayoral, 1,64.  
Policarpo Morales, 2,42.  
Antonio Motos, 15,39.  
Andrés Muro, 2,74.  
María Oliván, 2,08.  
José Oliván, 3,67.  
Mariano Oliván, 7,73.  
José Oliván, 1,98.  
Patricio Paul, 3,18.  
Mariano Penen Val, 6,57.  
Francisca Peralta, 14,96.  
Demetrio Puy, 3,25.  
Pascual Playan, 2,41.  
Simón Roca, 2,41.  
Gabriel Roca, 2,41.  
Pablo Roca, 2,41.  
Pedro Roca, 2,47.  
José Salillas, 3,29.  
Alejo Salinas, 1,59.  
Pedro Samper, 6,25.  
Pedro Serrate, 2,41.  
Eusebio Serrate García, 1,98.  
Mariano Serrate, 2,19.  
Manuel Serrate, 1,64.  
Vicente Solanas, 2,74.  
Simón Fregón, 5,26.  
Matías Urosa, 1,65.  
Baltasar y José Val, 6,35.  
Pedro Val, 2,36.  
Antonio Val, 7,67.  
Juan Val, 2,63.  
Pablo Valien, 1,53.  
Ramón Valien, 1,54.  
Elías Valdoricios, 3,45.  
Manuela Valdoricios, 8.  
Manuel Villa, 1,92.  
Romualdo Villagrassa, 4,04.  
Quiteria Villagrassa, 1,54.  
Victoriana Villagrassa, 3,95.  
Luis Zaballos, 1,75.

*Urbana.*

Martín Albarad, Hermanos, 2,53.  
Venancio Casamayor, 1,58.  
Blas Comas, 1,70.  
Bernardo Dieste, 5,44.  
Antonio Etemer, 3,48.  
Mateo Ezquerre, 5,27.  
Manuel Ferrer, 1,89.  
Nicolás Ferrer, 2,65.  
Bruno Gorri, 3,79.  
Simona Faria, 3,45.  
Teodoro Lapiedra, 2,58.  
Julián Luzán, 4,11.  
Agustín Narbón, 2,65.  
Angel Mas, 3,25.  
Andrés Muro, 1,58.  
Pablo Oliván, 2,85.  
Mariano Oliván, 2,91.  
José Oliván, 2,27.  
Lucía Oliver, 1,58.  
Pedro Senen, 2,53.  
Francisca Peralta, 2,65.  
Gregorio Sánchez, 10,47.  
Eugenio y Leandra Segura, 1,99.  
Juan Serrad, 1,89.  
José Serrat, Hermanos, 1,89.  
Mariano Val, 3,79.  
Manuela Valdoricios, 1,52.  
Félix Villagrassa, 2,91.  
Romualdo Villagrassa, 2,02.  
Manuel Zaballos, 2,78.  
Tomasa Zaballos, 2,77.  
Luis Zaballos, 1,52.

**J A R L E T E***Rústica.*

Salvador Camáñas, 20,55.  
Apollinar Duarte, 5,70.  
Alejandro Escanero, 3,55.

Lucía Chueca, 1,54.  
Francisco Gonzalo Gaudelbas, 2,80.  
José Lastúras, 16,98.  
Lorenzo Peribáñez, 4,93.  
Dámaso Sinués, 3,51.  
Rufino Sáenz, 24,66.  
Emilio Olieta, 20,83.  
Ramón Terer, 5,14.  
Melchora Mired, 2,68.  
Pascual Solans, 5,17.  
Rafael Alleca, 1,58.  
Justiniano Peralta, 2,30.  
Manuel Pascual, 2,84.  
Pedro Serrano, 2,51.

*Urbana.*

Maria Puerta, 2.  
Alejandro Izquierdo, 3,15.  
Félix Martín, 1,56.  
Mariano Orduña, 2,33.  
Rufino Sáenz, 3,15.  
Manuela Fornas, 7,50.  
Ceferino Mired, 2.

**MONEGILLO***Rústica.*

Pedro Pablo Campi, 2,44.  
Teresa Camón, 2,53.  
Valentín Carreras, 1,69.  
Josefa Comenge, 4,55.  
Martina Comenge, 1,92.  
Eloy Comenge, 13,38.  
Nicolás Giménez, 5,26.  
Herederos de Francisco Larrode, 1,87.  
Idem de Teodoro Larrode, 10,32.  
Manuel Turón, 2,16.

*Urbana.*

Miguel Aznar, 1,77.  
Teresa Camón, 2,02.  
Agustín Campos, 1,96.  
Josefa Comenge, 1,89.  
Eloy Comenge, 1,89.  
Manuel Ferrer, 2,66.  
Nicolás Giménez, 5,76.

**O SERA***Rústica.*

Ramona Alquézar, 2,30.  
Valero Alvete, 1,98.  
Modesta Berrete, 2,41.  
Francisco Cabrera, 1,54.  
Máximo Casafranca, 19,30.  
Mariano Casafranca, 1,64.  
Pascual Casafranca, 8,98.  
Manuel Estévez, 2,08.  
Basilio Ferrer, 8,83.  
Ramón Ferrer, 2,47.  
José Fornos, 6,58.  
Rafaela Habas, 3,07.  
Manuel Garín, 1,97.  
José Laguna, 2,19.  
Urbano Labarrera, 3,83.  
Juan Palacios, 7,18.  
Miguel Pallas, 2,74.  
Francisco Salas, 2,74.  
Joaquín Val, 1,54.

*Urbana.*

Pablo Casafranca, 17,42.  
Mariano Casafranca, 2,09.  
Juan Brasa, 1,88.  
Francisco Cabrera, 6,05.  
Francisco Miguel, 2,46.  
Petró Rosa, 5,25.  
Antonia Terraza, 3,70.

Pina, 30 de Abril de 1917.—El Recaudador, Mariano Tremps. P—2181

**Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Zaragoza.**

D. Luis Laseo García, Recaudador subalterno de la zona cuarta de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la

Contribución rústica, correspondiente a los años 1906 a 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando la suma conveniente para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía, para que sea fijado en los sitios de costumbre.

*Deudores que se citan.*

Antonio Alonso Pérez Villagrassa, 77,20 pesetas.

El mismo, 74,80.  
Roque Alonso Burriel, 34,50.  
Antonio Alonso Ortiz, 6,56.  
Antonio Azagra Casanova, 42,20.  
Alejandro Alvarez Serra, 99,63.  
Domingo Alvarez Madrigal, 12,05.  
Manuel Alvarez Fernández, 60,05.  
Pomplilio Artigas, 10,60.  
Francisco Artigas Lluzán, 185,20.  
Atanasio Artigas, 15,25.  
José Abadía Gajón, 40,20.  
Pedro Abadía, 21,89.  
José Arbea Artieda, 45,18.  
Ramón, Engracia y Estefanía Allué, 78,20.  
Julian Almenara, 4,70.  
Manuel Andrés Aíbar, 2,42.  
Enrique Andrés Regorto, 5,23.  
Santiago Andrés y otro, 8,43.  
María Almudi Jiménez, 3,97.  
Antonio Aureo Tobed, 146,28.  
Francisco Aureo Estariado, 11,75.  
José Aureo Estariado, 26,59.  
Juan Aureo Bugos, 6,48.  
Juan Aureo Galarza, 6,10.  
Ignacio Albericio Azara, 13,60.  
Félix Arisa Ufan, 306,40.  
Custodio Ainsa, 6,17.  
Francisco Arribas Tarazona, 56,80.  
Juan Ares Andrés, 24,60.  
Francisco Ares Aguas, 10,75.  
María y Luis Abuil Lacambra, 6,98.  
Esteban Arnal Longares, 24,70.  
Francisco Aznar, 56,45.  
Juan Aznar Redrado, 23,47.  
Salvador Aznar, 81,80.  
José Aznar, 26,70.  
Clemente Aznar, 26,60.  
Hilario Aznar, 2,98.  
Serafín Aldea, 32,05.  
Custodio Arisa, 6,20.  
Manuel Amado, 55,30.  
Gerardo Armejo Lagarra, 2,44.  
Florencio Ara Sánchez, 88,90.  
Timoteo Ara Blázquez, 103,71.  
Margarita Aranda, 30,11.  
Viuda de José Aranda, 72,05.  
José Aguiar Genzor, 19,87.  
Eugenio Anadoz Rojo, 15,76.  
Mariano Aparicio Rosel, 11,20.  
Mariano Aparicio Latorre, 2,99.  
Manuel Aparicio Blasco, 4,50.  
María Amora, 92,15.

Rafael y Antolín Jordán, 11,80.  
 José y Antolín Marco, 4,55.  
 Pérez Almazán Bischo, 45,05.  
 Alict Lasierra, 30,20.  
 Mariano Alfranco Peralta, 102,10.  
 Manuel Aragues López, 161,40.  
 Alonso Asensio, 1,75.  
 Feliciano Arriño Núñez, 15,51.  
 Matías Arriño Nuez, 4,23.  
 Miguel Arriño, 15,98.  
 Raimundo Araiz Araiz, 9,26.  
 Melchor Araiz, 2,28.  
 Basilio Ambel Loreto y herederos, 46,56.  
 José Ambel Loreto, menor, 19,07.  
 Mariano Alcañiz Barta, 94,60.  
 Félix Alfonso Barta, 101,14.  
 Miguel Artal, 10,60.  
 Casimiro Artal Artigas, 6,28.  
 Cirera Artal Domingo, 1,55.  
 Mariano Aguerri Novallos, 4,90.  
 José P. Artanes Roche, 173,25.  
 Antonio Artanes Continente, 18,87.  
 Juan Arruego Capellán, 89,20.  
 Antonio Arin Cober, 192,11.  
 Teodora Aguas Nuñez, 138,80.  
 Francisco Aguas Nuño, 32,34.  
 Julián Aliaga, 2,90.  
 Valentín Alegría Sarabiz, 56,65.  
 Joaquín Abad, 15,98.  
 Miguel Abad Colás, 9,89.  
 Raimundo Abad Ferrer, 5,97.  
 Casimiro Abadía Fustero, 11,32.  
 María Almech Jiménez, 16,21.  
 María Arce, 15,02.  
 Justo Ayana Rodríguez, 6,85.  
 Mariano Asso, 8,05.  
 Julián Arribalzaga, 1,54.  
 Ignacio Aguer Nuez, 171,40.  
 Eusebio Albero, 2,36.  
 Eusebio Almenar Latorre, 8,70.  
 Pablo Alcor Lasierra, 184,20.  
 Pedro Arana Aguerri, 75,56.  
 Ignacio Aguero Urtado, 4,56.  
 Amílcar Aldora Nin, 0,97.  
 Julio Agües Andréu, 3,75.  
 Leopoldo Anglés Murallas, 693,83.  
 Gregorio Arrué, 1,89.  
 Joaquín Abanús Lacambra, 1,98.  
 Dorotea Arana Gascón, 7,90.  
 Rafael Alcalde Olmos, 1,60.  
 José Arriño Artieda, 7,16.  
 María Abio Jiménez, 5,79.  
 Mariano Arias Broto, 166,96.  
 Francisco Altorecha Corral, 2,87.  
 Francisco Artorán, 3,44.  
 María y Luis Agueda, 0,95.  
 Pilar Alcabiña Sanz, 2,11.  
 Miguel Artal, 1,50.  
 Florencio Alcaine, 3,08.  
 Cayetano Agachar Cabita, 6,66.  
 Custodio Adán Lázaro, 10,62.  
 Juan Martín Alvarez, 14,90.  
 Roque Blasco Ortiz, 3,34.  
 Enrique Anglés Ortega, 67,54.  
 Indalecio Ardiz Royo, 2,90.  
 Serafín Alvaya Díez, 50,03.  
 Toribio Badía, 104,57.  
 Alejandro Baile, 43,20.  
 Juan Baile Lara, 3,05.  
 Félix Baile, 19,39.  
 Pedro Baile, 14,08.  
 Marcelino Bardagí Mirat, 6,90.  
 Manuel Ballesteros Pardo, 1,528,57.  
 Pascual Barrán Puertolas, 51,60.  
 Pascual Barrán Adrián, 32,34.  
 Herederos de Florencio Ballarín, 9,35.  
 Idem de Gutiérrez Ballarín, 1,90.  
 Pablo Barrios Laschis, 136,10.  
 José Barrios Lluna, 29,64.  
 José Barreras Ferrer, 19,15.  
 Carlos y Eugenio Bataille, 779,34.  
 Manuel Bacorisca, 9,50.  
 José Basa, 7,96.  
 Gregorio Barrachina, 39,80.  
 Gaspar Ballabar, 26,60.  
 Barón de Beiparrey, 84,59.  
 Mariano Bandrés Marco, 8,46.

Dionisio Bandres Mont, 26,46.  
 Lorenzo Baselga Melendo, 7,42.  
 Mariano Barrido Gómez, 38,80.  
 Martínez Banas Losai, 1,87.  
 Miguel Vázquez, 31,43.  
 Joaquín Bazo Litalias, 1,70.  
 Clemente Badesa Robia, 1,35.  
 Juan Ballesteros Beltrán, 6,38.  
 Ramón Baquer Mora, 2,25.  
 Mariano Bernal Verga, 9,70.  
 Francisco Bernal Portigos, 91,89.  
 Pablo Bernal Cañero, 2,87.  
 Matías Benedito Fango, 32,80.  
 Mariano Benedito Fango, 20,80.  
 Joaquín Benedí, 6,90.  
 Lamberto Perri, 103,50.  
 Ildefonso Perri, 546,34.  
 Miguel Palmonia Cebazier, 5,72.  
 Julia Bardagi, 85,62.  
 Francisco Balcoín Fransí, 2,25.  
 Mariano Barceló Soria, 9,88.  
 Ruperto Beltrán Alcrudo, 43,18.  
 Petra Belza Gonzalvo, 39,10.  
 Mariano Belza Gonzalvo, 192,66.  
 Antonio Bescos Belilla, 17,20.  
 Antonio Berberia Escarcega, 52,80.  
 Juan Bergúa Gaspar, 352,45.  
 Viuda de Joaquín Berges, 20,25.  
 Tomasa Benedicto Gómez, 55,65.  
 Jorge Benito Lahuerta, 14,48.  
 Emeterio S. Peralta, 26,10.  
 José Belle Berges, 261,96.  
 Victoriano Berrio, 2,44.  
 Mariano Berrio Gonzalvo, 24,50.  
 Ramón Berbi Campos, 2,61.  
 José Berrio Luna, 38,67.  
 Vicente Berrio Soler, 14,90.  
 Juan J. Belenguer Biel, 64,39.  
 Mariano Becerril, 12,94.  
 Silvestre Bijuesca Gil, 10,10.  
 Mariano Biila Valero, 12,30.  
 Guillermo Vitalier Sebas, 6,58.  
 Vicente Botrell, 16,31.  
 Manuel Valles Sancho, 16,91.  
 Mariano Borderas, 11,61.  
 José Bornal Ordovas, 7,42.  
 Eusebio Bonafonte Ramos, 150,80.  
 Martina Bornao Lozcos, 0,88.  
 Antonio Borrán Ambrós, 4,84.  
 Feliciano Borrobía Salas, 30,40.  
 Mariano Borobia, 12,86.  
 Joaquín Bosque, 35,80.  
 Raimundo Bosque, 2,32.  
 Prudencio Bono, 4,96.  
 Constantino Bono Soler, 6,80.  
 Pablo Bono Cañero, 23,40.  
 Miguel Burriel, 223,16.  
 Simón Burriel, 11,42.  
 Nazario Burriel Vicente, 36,18.  
 Tomás Burillo Mont, 24,18.  
 Mariano Buferte C., 2,64.  
 Juan Burol Lana, 12,22.  
 Gregorio Bueno Lieme, 16,45.  
 José Bunas Cerdán, 4,96.  
 María Buil Lázaro, 2,13.  
 Lorenzo Buisán Martí, 152,77.  
 Joaquín Buisán Vela, 109,20.  
 Francisco Brovo Latóns, 58,80.  
 Antonio Blancas Gue, 7,95.  
 Mariano Blasco Calver, 480,15.  
 Ignacio Blasco, 3,80.  
 Julián Blasco Lacorta, 5,35.  
 Jenaro Blasco Maella, 4,77.  
 Roque Blasco Ortiz, 11,25.  
 Jerónimo S. Sánchez, 45,92.  
 Viuda de Pablo S., 190,20.  
 Felipe Blesa Mata, 5,82.  
 Joaquín Blas, 3,28.  
 María del C. Belloza Tallóns, 2,71.  
 Pascual Bravo, 9,90.  
 Feliciano Bravo Fatas, 4.  
 Dorotea Bravo, 0,97.  
 Juan Blázquez Anadón, 28,40.  
 Amadeo S. Cortés, 5,41.  
 M. S. Escartín, 121,10.  
 El mismo, 34,05.  
 Miquela S. Escartín, 9,66.

Pablo S. Escartín, 103,50.  
 Isidro S. Delgado, 18,30.  
 José S. Gil, 28,70.  
 Cipriano Blanquer Muñoz, 15,99.  
 Miguel Blanquer Escartín, 9,66.  
 Pablo Blanquer Escartín, 103,89.  
 Isidro Blanquer Delgado, 18,30.  
 José Blanquer Gil, 29,15.  
 Cipriano Blanquer, 15,99.  
 Ignacio Castillar Garrate, 15,45.  
 Pastora Cantín Peinado, 44,80.  
 Santiago Cantín Polo, 147,32.  
 Pilar Cartavilla Sanz, 16,60.  
 Pedro Carruesco García, 12,13.  
 Indalecio Candeal Roy, 22,30.  
 Vicente Carrillo, 94,30.  
 Pedro Carrué, 19,52.  
 Macario Castañosas, 15,10.  
 Antonio Claver Quílez, 33,80.  
 Santos Cerrero Rey, 203,20.  
 Jorge Castanao, 6,90.  
 Guillermo Castaño, 6,05.  
 Saturnino Capdevilla, 34,25.  
 Jorge Cales González, 14,92.  
 Francisco Cancer Belliver, 6,21.  
 Francisco Carrillo Mealo, 0,67.  
 Mariano Casanova, 46,60.  
 María Campo Salinas, 12,57.  
 María Cabanero Rubio, 26,77.  
 Fidel Carbajal Cabañera, 60,30.  
 Pascual Castro Lucías, 121,30.  
 Mariano Castro Salamero, 43,60.  
 Lucas Cardiel, 14,08.  
 Jacinto Cardiel, 14,08.  
 Mariano Castán, 149,30.  
 Andresa Castán, 4,28.  
 Joaquín Castán Sesé, 1,74.  
 Joaquín Carreras Cristóbal, 4,22.  
 Germán Carreras Beltrán, 2,70.  
 Pedro Canáu Lorén, 5,54.  
 Francisco Casáu S., 12,55.  
 Manuel Casáu Muñoz, 23,80.  
 José Casáu Pérez, 24,10.  
 Silverio Casáu Guayán, 121,02.  
 Calixto Calvo Asín, 15,85.  
 El mismo, 52,30.  
 Patricio Calvo Asín, 14,50.  
 El mismo, 169,99.  
 Jacinto Calvo Asín, 94,98.  
 José Calvo Viejo, 1,90.  
 Gregorio Campos Puro, 6,63.  
 Antonio Casanova Olón, 73,78.  
 Paulino Casanova Buñuel, 72,40.  
 Raimundo Casanova Monreal, 234,60.  
 Fidel Casanova Bailera, 18,89.  
 Juan Casanova Tello, 3,80.  
 Manuel Casanova Jiménez, 22,20.  
 José Cabra Velilla, 65,30.  
 Francisco Cans Pellicer, 68,10.  
 Felipe Castellote Ibáñez, 189,80.  
 Miguel Casas Sierra, 181,80.  
 Bartolomé Calvete, 43,70.  
 Antonio Campi Safura, 1,16.  
 Antonio Capapé Biera, 6,68.  
 José Capapé López, 37,50.  
 Manuel Capapé, 24,75.  
 Antonio Capapé Muñoz, 31,32.  
 Francisco Capapé, 6,69.  
 Toribio Cabeza Farbate, 7,50.  
 Manuel Capapé Artigas, 1,51.  
 Dorotea Calvo Barberán, 6,57.  
 Candelaria Carraca Corona, 6,82.  
 Consuelo Catalina Aniñón, 17,44.  
 Alejandro Camero, 8,15.  
 Miquela Carmen, 8,47.  
 Cosme Carbonel Benito, 48,35.  
 José Cardo, 2,84.  
 José Castranza, 1,69.  
 Juan Carmalión Ochoa, 2,63.  
 Juan Castillo Igual, 1,94.  
 Matías Castillo, herederos, 40,22.  
 Manuel Castillo Igual, 7,60.  
 Fernando Castillo Sánchez, 1,55.  
 Miguel Castillo Sancho, 90,13.  
 Gabriel Castillo, 137,20.  
 Miguel Castillo Ozcoche, 11,15.  
 Mariano Cerdá, 105,21.

Manuel Cerdá, 8,75.  
 Antonio Cerdá, 8,50.  
 Ignacio Cabrera, 72,80.  
 Alejandro Cervera, 67,40.  
 José Cerrada Latre, 52,60.  
 Joaquín Cerrada, 34,10.  
 Francisco Caballada Pérez, 17,58.  
 Jaime Caballada Fortún, 13,72.  
 Juan Ceallamones Martínez, 11,23.  
 Antonio Ezequiel, 10,66.  
 José Cercano Moreno, 5,16.  
 Jorge Cortés, 25,40.  
 Felipe Cortés, 6,39.  
 Pascual Cortés Subías, 15,50.  
 Manuel Cortés, 97,30.  
 Bernardo Corderque, 42,30.  
 Francisco Conde Berges, 62,10.  
 Sebastián Conde, 62,15.  
 Miguel Corzán, 56,70.  
 José Corzán Ordovás, 5,61.  
 Eugenio Codín, 16,70.  
 Miguel Calandrea, 77,10.  
 José Contrera Jiménez, 18,60.  
 Melchor Corral, 46,80.  
 Luis Catalán Cortés, 7,66.  
 José Corrales, 10,10.  
 Jacinto Corrales Domínguez, 12,50.  
 Ramón Comas Pour, 37,20.  
 Ramona Coscorjuela, 149,90.  
 Julián Cochirras Alcaisa, 138,10.  
 Ramón Corella Navarro, 776,33.  
 Miguel Cañachea, 9,70.  
 Manuel Comenor, 2,85.  
 Juan Caralde Malde, 9,52.  
 Gregorio Continente, 2,00.  
 Felipe Colamansos Es, 9,89.  
 Benito Colmado Alder, 11,60.  
 María Pilar Calera García y herm., 1,84.  
 Francisco Coscunreque, 81,21.  
 Santiago Cantín, 59,36.  
 Cofradía de Rectores Vinarios, 1,88.  
 Manuel Concenas Muñoz, 11,74.  
 Manuel Carrera y otro, 1,90.  
 Germán Comerías, 21,60.  
 Julio Cosmán Grima, 57,14.  
 Miguel Comín, 13,49.  
 Pedro y Mariano Costa, 8,09.  
 Antonio Costa Catalá, 132,51.  
 Antonio Samper Sastres, 14,20.  
 Juan Cuartero, 8,08.  
 Pedro Guchilios Sancho, 338.  
 Florencio Cristóbal, 5,63.  
 Fernando Cristóbal, 2,99.  
 Antonio Crutian Ibáñez, 3,80.  
 Bárbara Clemente, 16,10.  
 Domingo Aranda, 2,44.  
 Ildefonso Chueca, 1,88.  
 Faustino Chueca, 1,56.  
 María Charles Navarro, 2,19.  
 Paula Crespo Artigas, 1,54.  
 Manuel de Gracia, 67,90.  
 Lorenzo de Gracia Millán, 20,15.  
 Mariano de Gracia, 37,80.  
 Gaspar de Gracia Plana, 6,60.  
 Constantino de Gracia, 2,82.  
 Martín de Gracia, 15,30.  
 Martín de Gracia Sánchez, 1,36.  
 Tomás Domingo, 11,60.  
 Francisco Domingo Blasco, 3,52.  
 Cándido Domingo Girés, 6,10.  
 José Domínguez Nuevo, 2,42.  
 Benito Dueso, 11,04.  
 Pedro Dobre Duevans, 1,94.  
 María del Consuelo, 2,71.  
 Bernabé Domínguez, 16,60.  
 Pablo del Caso, 10,10.  
 Pedro del Caso, 153,10.  
 Manuel Díaz Asta, 45,90.  
 Etemención de Ager de VIII<sup>a</sup>, 3,00.  
 Manuel y Valera Espinosa, 189,88.  
 Juan Esteban, 8,80.  
 Pascual Esteban Navarro, 2,06.  
 Mariano Esteban, 7,34.  
 Fermín Pérez Pablo, 8,80.  
 Dolores Esnán, 651,03.  
 Eulalio Escorihuela, 72,15.  
 Agustín Esloza Gascón, 198,40.

Pedro Esloza Marín, 195,30.  
 Manuel Ezquerro Castel, 82,10.  
 Santiago Estella Carrete, 17,22.  
 Justo Emperador Aniza, 41,80.  
 Juan Espín Bartolo, 199,70.  
 Rudesindo Escanio, 14,30.  
 Tomás Escanio Afuña, 7,80.  
 Manuel Escos, 3,76.  
 Jenaro Embid, 40,08.  
 Baltasar Espaldaburo, 35,34.  
 Nicolás Escuer Salvador, 31,91.  
 Francisco Gener de Más, 178,60.  
 José Gener Rodríguez, 150,93.  
 Juan Gener Bordonsaba, 49,20.  
 José Gener Pembañu, 11,62.  
 José Gener Sena, 21,29.  
 Manuel Gener García, 6,76.  
 Manuel Gener Trigo, 25,40.  
 María Gener Banzo, 4,85.  
 Matías Gener, 0,37.  
 Ramón Gener Pinilla, 93,50.  
 Fausto Guajardo García, 13,14.  
 Francisco Falón Hijar, 2,86.  
 Pedro Fane Roto, 26,10.  
 Joaquín Faire, 2,65.  
 Santos Franco Salas, 7,80.  
 Urbano Franco Val, 19,34.  
 Ignacio Franco Rín, 47,30.  
 Domingo Fanei Viro, 19,59.  
 Toribio Fraile, 1,15.  
 Casimiro Fernando, 9,35.  
 Félix Fernando Roche, 8,10.  
 Gregorio Fernando Mayoral, 12,30.  
 José Fernández, 1,16.  
 Joaquín Fernando Roche, 40,80.  
 Mariano Fernando Lostao, 19,20.  
 Basilio Fernández, 6,58.  
 Silvestre Fernández, 39,94.  
 Manuela Fenaquet, 47,60.  
 Luis Fleita, 4,16.  
 Pedro Ferián Chéca, 34,30.  
 Faustino Pen Lázaro, 6,36.  
 Ilígo Figuera, 8,56.  
 Luis Figuera, 99,50.  
 Fusias del Clero Ledor, 57,5.  
 Manuel Foncillas, 16,32.  
 Marcial Fondevilla, 234,34.  
 Juan Fons Iglesias, 1,51.  
 Pablo Forcadé, 319,99.  
 Tomás Forcella, 62,20.  
 Mariano Forcela, 17,90.  
 Joaquín Borque, 1,75.  
 Pablo Forticos, 11,62.  
 Maris Florencia Oliva, 7,20.  
 Mateo Fonquiller, 43,02.  
 Joaquín Gracia, 20,70.  
 Joaquín Gracia Gascón, 16,75.  
 José Gracia Diaz, 1,26.  
 Luis Gracia, 0,78.  
 Nicasio Gracia Mateo, 1,93.  
 Roque Gracia Marín, 10,94.  
 Justo Gracia Mayayo, 10,87.  
 Julián Gracia Bes, 6,12.  
 Felisa Gallego Esteban, 5,42.  
 Manuela Sinués, 173,84.  
 Mariano Gracia, 107,42.  
 José Galdeano, 6,96.  
 Gumersindo Gasteiz, 0,76.  
 Pedro Garié Broto, 3,77.  
 Luis Garradieta, 5,25.  
 Antonio Garrido Blasco, 111,15.  
 Dionisio Gay Marco, 31,96.  
 Andrés García, 1,64.  
 Andrés García de Luarte, 6,49.  
 Manuel Gasca, 4,65.  
 Martín Gasca, 12,05.  
 Cecilio Gasca Jimeno, 1,16.  
 Estanislao García Cabello, 2,31.  
 Timoteo García Lapuerta, 3,99.  
 Sixto García Sánchez, 114,51.  
 Rafael García García, 7,41.  
 Casimiro García, 120,10.  
 Bernardino García Gracia, 1,69.  
 Joaquín García, 12,94.  
 Eusebio García, 11,25.  
 Tomás García Alcaine, 79,88.  
 Félix García Lohaco, 39,95.  
 Leandro Gracia Juncar, 163,70.  
 Fausto Gracia Espiga, 48,20.  
 Vicente Gracia, 53,80.  
 Leonardo Gracia Pueyo, 168,19.  
 Manuel Gracia García, 6,77.  
 Manuel Gracia Buil, 233,34.  
 Sebastián Gay Parroy, 96,30.  
 Pedro y Rafael Gavín, 29,20.  
 Antonio Garriga, 197,90.  
 Julián Garriga Estián, 35,60.  
 Dimas Gaspar del Campo, 26,67.  
 Felipe García, 320,51.  
 Blas García Mosota, 102,60.  
 Pablo García Linares, 273,35.  
 Teresa García, 241,84.  
 Lorenzo García Abos, 4,12.  
 Miguel García Tomás, 7,60.  
 Mariano García Serrano, 280,25.  
 Ignacio García Belenguer, 6,60.  
 Francisco García, 140,05.  
 Antonio García Bueno, 298,15.  
 Petra García Borobia, 25,80.  
 Marcelino García Mur, 12,90.  
 José García, 6,60.  
 Herederos de Mariano Gamosa, 24,69.  
 Miguel Gallón, 5,65.  
 Bárbaro Gargallo, 2,71.  
 Juan Gulvez, 1,05.  
 Miguel Gargarrey, 5,75.  
 Hilario Garcés Ortiz, 3,75.  
 Joaquín Garcejal, 5,34.  
 Maximino Gabas, 29,05.  
 José Galdeano, 41,60.  
 Raimundo Gascón, 1,14.  
 Joaquín Gascón Navarro, 446,18.  
 Ramón Gascón Templo, 3,43.  
 Antonio Gascón Ginés, 6,75.  
 Ildefonso Gún M., 71,20.  
 Manuel Gún Ortigosa, 96,70.  
 Manuel Gonsalvo, 22,70.  
 Ana Gonsalvo Duséns, 206,73.  
 Herederos de Miguel González, 102,50.  
 Agustín González Villarroja, 109,78.  
 Ana González V., 5,52.  
 José González, 42,42.  
 Augusto de Mena, 3,92.  
 Jorge Menor, 13,54.  
 Antonio y María González, 2,83.  
 Ildefonso González, 102,70.  
 Ramón Gómez, 4,65.  
 Eusebio Gómez Rufas, 13,08.  
 Antonio Gómez, 686,63.  
 Mariano Gómez Forniés, 118,80.  
 Paschal Gómez Latorre, 57,36.  
 Pablo Gómez, 88,70.  
 Pablo Gómez Laboz, 39.  
 Vicente Gros, 2,95.  
 Petra Grau Rueda, 163,90.  
 Antonio Grau Castell, 159,80.  
 María Génova Pérez, 189,05.  
 Manuel Gracia, 55,87.  
 Mariano Gracia Villar, 37,40.  
 Baltasar Gracia, 171,63.  
 Rudensindo Gracia Pumanta, 164,76.  
 Florencio Gracia, 85,23.  
 Tomasa Gracia Retén, 32,93.  
 Tomás Gracia y otros, 172,16.  
 Pía Gutiérrez, 15,29.  
 Constantino Gutiérrez Lozano, 4,80.  
 Jorge Guillén Bonog, 0,57.  
 Manuel Giró Martín, 2,63.  
 Juan J. Jiménez, 4,96.  
 Nicolás Jiménez G., 29,35.  
 Hilario Jiménez Morales, 6,92.  
 Herederos de Rafael Jiménez Fonti, 43,74.  
 Julián Jiménez Moreno, 58,60.  
 Nicolás Jiménez Ruiz, 10.  
 Manuel Jiménez Navarro, 2,54.  
 Mariano Gil, 53,40.  
 Pedro Gil Sanz, 9,30.  
 Gregorio Gil Gracia, 1,65.  
 María Gil Martínez, 38,90.  
 Cosme Gil, 28,70.  
 Martín Hongos, 2,86.  
 Jerónimo Huerta, L., 3,58.  
 Feliciano Huarte A., 2,32.  
 Julián Hijazo, 88,70.

Miguel Hurtado, 1,17.  
 Eusebio Higuera P., 77,60.  
 Justo Hernando, 28,60.  
 Lorenzo Hernando, 5,16.  
 Liborio Herrero Castro, 52,80.  
 Ángel Herrero Balancho, 18,54.  
 Juan Herrero Balancho, 9,36.  
 Pilar Herrera López, 149,80.  
 María Pilar Urbano, 274,74.  
 Norberto Higuera, 3,87.  
 Lorenzo Ibarra, 19,06.  
 Juan José Iglesias, 0,75.  
 Teresa Igual Torres, 11,70.  
 Mariano Yusá Rubio, 90,20.  
 Zácarías Ilígo Sala, 132,51.  
 Domingo Isuel C., 4,52.  
 Domingo Isuel Vero, 320,49.  
 José Izquierdo E., 13,50.  
 Joaquín Izquierdo Sans, 7,70.  
 Pedro Faure Broto, 3,64.  
 Miguel Jordán Fernández, 3,19.  
 José Julián Cardo, 4,70.  
 Antonio y Luisa Julián Sánchez, 147,60.  
 Cecilio Josa Causada, 11,60.  
 Javier Jorge Sola, 386,55.  
 Jorge Jaime Bernard, 9,95.  
 Mariano Jardiel Bernal, 2,63.  
 Calixto Jardiel Valles, 12,30.  
 Miguel Jordán Fernández, 165,16.  
 Manuela Juste Bona, 1,70.  
 Marcelino Julvez M., 8,54.  
 Manuel Julvez, 6,75.  
 Francisco Juderías B., 171,94.  
 Manuel Julián G., 15,05.  
 Santiago Julio y San Martín, 2,45.  
 Lorenzo Lorente, 81,50.  
 Gregorio Lorente, 124,30.  
 Manuel Lorente Laborda, 376,11.  
 Fernando Lobera García, 14,20.  
 Ángel Lobrada Peralta, 3,52.  
 Manuel Lobrada Marcén, 51,30.  
 Pilar Lacambra Sánchez, 11,80.  
 Herederos de Mariano Lacambra, 122,60.  
 Enrique Lacasa L., 373,46.  
 Juan Pablo Lacasa, 260,28.  
 Manuel Laserna, 240,43.  
 Juan Ladron Valenzuela, 324,09.  
 José Latorre, 255,96.  
 Jotomás Latorre Odé, 30,90.  
 Marcos Latorre, 2,43.  
 Antonio Lasierra D., 11,41.  
 Mariano Lasierra B., 4,88.  
 Angela Lasierra Ornés, 277,57.  
 Braulio Sierra, 100,60.  
 Antonio Laita, 24,15.  
 Francisco Larrojed, 25,80.  
 Feliza Larraz Fernández, 123,30.  
 Mariano Layed, 39,83.  
 Francisco Lamana, 117,77.  
 Mariano Lanova, 43,14.  
 Antonio Larriga Nogués, 25,14.  
 Pedro Lapus Palacios, 1,54.  
 Basilio Lambea M., 28,16.  
 Eusebio Lagunad, 1,53.  
 Eusebio Las Fraguas, 1,15.  
 Mariano Laporta L., 15,03.  
 Manuela Langa, 23,62.  
 Manuel L. y hermano, 3,25.  
 Manuel Lacace N., 36,14.  
 Pedro Lama Coronas, 116,15.  
 Dionisio Lacosta, 23,70.  
 Félix Lázaro Valencia, 34,27.  
 Juan Lafuente López, 5,63.  
 Bernardino Lemí, 2,90.  
 Mariano Liesto, 4,70.  
 Julián Limón M., 3,25.  
 Pablo Lesario, 22,04.  
 María Linares, 1,70.  
 Martín Lengnas, 3,34.  
 Sebastián Lengnas, 2,61.  
 Mariano Gascon, 1,64.  
 Gregorio Lozano, 38.  
 Herederos de Tomás Lozano, 5,85.  
 Manuel Lube G., 6,66.  
 Manuel Lino Ortiz, 1,62.  
 Dominica Luzón, V., 21,40.  
 Gregorio Luño, 28,53.

Pedro Losilla E., 5,38.  
 Victoriana Longallo, 69.  
 Fernando Loshuertos, 3,89.  
 Fernando Lostao M., 3,29.  
 José Lostao B., 15.  
 Herederos de Gregorio López, 120,33.  
 Gregorio López Ortiz, 17,92.  
 Ramón Lobera Oche, 3,52.  
 Antonio López, 404.  
 Manuel López, 7,60.  
 Petra López Palacios, 13.  
 Pedro López Rubio, 360.  
 Joaquín López, 74.  
 Manuel López, 180.  
 Mariano López Royo, 200.  
 Concepción López Carmen, 38.  
 Cayetana López V., 49.  
 Serafina López Moreno, 77.  
 Marcos López Millán, 57,09.  
 Hilario López, 27,79.  
 Urbano López Azagra, 10,85.  
 Eduardo López Aberena, 21,75.  
 Enrique López Pinilla, 33,94.  
 Francisco Marhuell T., 104.  
 José Marraco Coronas, 125,50.  
 Candelaria Marraco Coronas, 74,50.  
 Escolástico Marquina, 155,00.  
 Manuela Marqueta, 55,00.  
 Francisco Maneso, 15,00.  
 Juan Mansresa Callizo, 62.  
 Juan Mansen Burgos, 51,50.  
 Fernando Macías N., 449.  
 Josefa Marín Lasala, 246.  
 Pedro Marín Gómez, 395.  
 Jesús Marín, 14,08.  
 Manuel Masón Villagarcía, 34,80.  
 María Francisco, 1,34.  
 Manuel Marchano, 16.  
 Jorge Masola Lera, 46.  
 Manuel Molla Viga, 94,95.  
 Mariano Mastria, 17.  
 Francisco Manco M., 162.  
 Loscos Martínez B., 0,38.  
 Tomás Martínez, 121,30.  
 Juan Martínez Pérez, 7,75.  
 María Martínez, 27,40.  
 Juana Martínez Salinas, 8,95.  
 Miguel Martínez Palacín, 92.  
 Mariano Martínez Gil, 67,29.  
 Luis Martínez Garcés, 110.  
 Hipólito Martínez Martín, 23.  
 Mateo Martínez Duehe, 5,08.  
 Patricio Martínez Berrio, 3,01.  
 Manuel Marqués, R., 242,69.  
 María del Pilar Marodán, 151.  
 Matute Jiménez M., 185.  
 Damiano Maras, 238.  
 Pascual Mara, 151.  
 Pedro Marco Cuesta, 25,50.  
 Constantino Marco, 10,28.  
 José Marco, 18.  
 José Marco Rubio, 7,04.  
 Julian Marco, 70.  
 Miquela Marcos, 74,50.  
 Pablo Mareca Aureo, 184.  
 Manuel Mareca L., 319.  
 Antonio Malandia A., 6,87.  
 Nicolás Malandia Teza, 105.  
 Francisco Malandia, 128.  
 Rudesindo Malinar Laborda, 155,50.  
 Santiago Maral Sánchez, 4.  
 Teodoro Martín, 2,06.  
 Joaquina Martínez Gil, 7,89.  
 Mariano Mena B., 14.  
 Pedro Mené, 60.  
 Domingo Mesonada, 2,32.  
 Félix Medina, 143,39.  
 Baltasara Medina M., 8.  
 Vicente Mercadal B., 61.  
 Pedro Melendo M., 174.  
 Emeterio Melero Lara, 1,33.  
 Antonio Melero, 50.  
 Manuel Melero Romero, 362.  
 Onofre Meléndez, 3,34.  
 Mariano Meléndez, 2,21.  
 Manuel Meléndez Meléndez, 2,50.  
 Felipe Meléndez Moreno, 32.

Juan José Belenguer B., 1,16.  
 Bernardo Meléndez, 130.  
 Luisa Miñola S., 111,30.  
 Joaquín Miramón, 27,30.  
 Silvestra Miguel, 18,32.  
 Felipe Miguel, 5,71.  
 Manuela Miguel Ufán, 22.  
 Mariano Miguel Ufán, 35.  
 Antonio Miguel Pont, 1,93.  
 Pedro Michel, 24.  
 Juan Millán, 17,20.  
 Domingo Murente, 20.  
 Ramón Muñán M., 2,17.  
 José Moré, 17.  
 María Morales N., 9.  
 Mariano Montañés A., 9,39.  
 Vicente Montañés Valdovin, 48.  
 Vicente Montañés, 9,54.  
 Vicente Montañés Laboz, 5,32.  
 Nicolás Morón Ortega, 34.  
 Fermín Morán, 1,94.  
 Francisco Monforte Aliaga, 46.  
 Francisco Monforte Gracia, 121.  
 Miguel Moya Vega, 746,15.  
 Pablo Moya Bruno, 156,65.  
 Matías Moreno, 2,86.  
 Dionisio Moreno, 29,50.  
 Miguel Moreno A., 26.  
 Juan José Moreno M., 22.  
 Mariano Moreno Muñoz, 237,89.  
 José Morlán M., 3,94.  
 José Molto Navarro, 1,64.  
 Ramón Marlán Juan, 200,85.  
 Hilario Modrego Barberán, 9.  
 Manuel Moliner M., 15.  
 Bernardino M. N., 15,32.  
 Angela Monzón López, 15,56.  
 Antonio Monterde, 2,25.  
 Antonio Mora A., 2,54.  
 Pedro Motivol, 15,43.  
 Matías Murillo A., 37.  
 Julián Muñío S., 19.  
 Mariano Muñoz Rosa y otro, 2,69.  
 José Muñoz Biota, 1,74.  
 Andresa Muñoz, 8,94.  
 León Muñoz, 5,71.  
 Mariano Mur, 14,26.  
 Mateo Muzain, 0,57.  
 Cruz Marqués Juan, 161,78.  
 Victoriano Novalla, 40.  
 Julián Novalla Gay, 169.  
 Pablo Novales P., 2,52.  
 Antonio Nogueras, herederos, 233,60.  
 Felipe Nogués, 53.  
 José Nay Jesa, 15,80.  
 Ildefonso Navarro, 19.  
 Agueda Navarro M., 240.  
 Juana y Desideria Navarro, 450.  
 Romualdo Navarro G., 15,20.  
 Lucas Navarro Larena, 8,20.  
 Antonio Navarro Caravantes, 20.  
 Juan Navarro Urrea, su viuda, 232,50.  
 Manuel Navarro Ramón, 11,26.  
 Manuel Navarro Carnicer, 10,60.  
 Amado Navarro, 152.  
 Félix Navarro, 14,28.  
 Enrique Navarro Nogués, 13,79.  
 Martín Navarro, 68,48.  
 Pablo Navarro Villanueva, 2,44.  
 María Morales, 4,47.  
 Mariano Ordovás, 39,45.  
 Mariano Ordovás Fietas, 39,77.  
 Valero Oliván Domingo, 115.  
 Basilio Ondé Larreta, 365.  
 José Ondé Larreta (menor), 153,68.  
 Francisco Ondé, 199.  
 José Orcastegui S., 2,42.  
 Manuel Ortigosa, 13,32.  
 Vicente Ortigosa Marce, 3,24.  
 Félix Ochoa, 25,30.  
 Juan Ochoa Pascual, 2,11.  
 Andrés Oñate Gonzalo, 192,30.  
 Vicenta Ortiz, herederos, 20,30.  
 Cristina Ortiz Tapia, 100.  
 León Orta Flores, 52.  
 Faustino Orte Soldevilla, 15,60.  
 Francisco Oliste Lanuza, 11,37.

Manuel Oliete Jura, 37,40.  
 Julio Ontivieja S., 12,75.  
 Domingo Ordóñez, 15,60.  
 María Obial Gimeno, 7,60.  
 Romualdo Oliver Ferrer, 1,88.  
 Gregorio Ogret, 3,30.  
 Mateo Onsani, 0,58.  
 Juan Oliver Sandaga, 1,93.  
 José Oriorosía Artieda, 7,04.  
 Lorenzo Pérez Figueras, 11,28.  
 Gregorio Pérez Belio, 8,60.  
 Emilio Pérez Pérez, 11,2.  
 Juan Pérez García, 15.  
 Felipe Pérez Madurga, 3,38.  
 León Pérez Murillo, 18,78.  
 Antonio Pérez Villagrasa, 23,04.  
 Antonio Pérez Antorán, 275.  
 Narciso Piedrafita Colás, 6,43.  
 Narciso Piedrafita Tobías, 6,66.  
 Antonio Pintre, 15,12.  
 Tomás Pintre, 19,39.  
 Gregorio Picazo, 3,29.  
 Francisco Piñés Tablas, 68,62.  
 Manuel Pina Pardo, 32,03.  
 Franco Pisa Lufio, 8,40.  
 Joaquín Pina, 44,40.  
 Francisco Pastor S., 15,20.  
 Mariano Borobia, 28,64.  
 El mismo, 25,41.  
 Justo Borobia, 205,60.  
 Juana Pardina E., 15.  
 Pablo José Ejecución, 147,50.  
 Juan Pablo Benavente, 36,01.  
 Antonio Pardo Navarro, 85,60.  
 Antonio Pallamalo G., 85,60.  
 Elías Pamplano Lázaro, 30,10.  
 Jacinto Palacios, 147.  
 Antonio Paños L., 15,01.  
 Jorge Paños G., 55.  
 Domingo Padrós C., 61,66.  
 Pascual Panau, A., 202,80.  
 Pilar Pollete, P., 29.  
 Joaquín Panete L., 10,45.  
 Pablo Pascual Ruiz, 11,60.  
 Juan Pascual, 77,85.  
 Mariano Pascual M., 3.  
 Francisco Penéa, F., 158.  
 Ángel Peg Aranda, 86.  
 Joaquín Peyrona, 62,67.  
 Melchor Peiroton, 171,07.  
 Tomás Pelayo G., 320,30.  
 José Peribáñez, 8,60.  
 Anselmo Peribáñez G., 8,02.  
 El mismo, 492,50.  
 Francisco Peria Nuño, 10,50.  
 Rafael Peralta, 34,05.  
 Emeterio Peralta Benito, 3,20.  
 Domingo Pedrós C., 140,50.  
 Pedro Peinau C., 7,05.  
 Isabel Pellejero, 25.  
 Feliciano Pelegrín, 12,97.  
 Victoriano Peiró, 4,39.  
 Mateo Pérez, 49,46.  
 Vicente Pérez, 4,308,50.  
 Sebastián Pérez L., 823,65.  
 Sebastián García, 90,50.  
 Manuel Pérez A., 84,06.  
 María del Pilar Pérez G., 392.  
 María Pérez Peropadre, 15,25.  
 Prudencio Pujadas Martínez, 23,86.  
 Antonio Puertas R., 2,07.  
 Andrés Pujol H., 116,80.  
 Tomás Pueyoles A., 149,35.  
 Manuel Pueyo, 42,50.  
 Pascual Pola Daoiz, 2,29.  
 Raimundo Porquet, 8,38.  
 María Postaquéy V., 2,30.  
 Matías Ponzano, L., 110,80.  
 Pedro Pomí, 136,52.  
 Presidente Término del Real, 191.  
 Joaquín Plcs, 27.  
 Domingo y María Platarosa, 873,44.  
 Antonio Planas Ginés, 56.  
 Silvestre Prado, 8,13.  
 Genoveva Prado Vallespin, 1,81.  
 José Prado, 9,17.  
 Marcelino Pradella, 8,60.

Antonio Placed C., 1,65.  
 León Placed C., 1,65.  
 María del Pilar Publón, 34,24.  
 Roque Ramón Anca, 14,90.  
 Juan Ramón M., 50,54.  
 Vinda de Antonio Ramos, 208,63.  
 Cándido Ramos E., 8,34.  
 Joaquín Rabadán, 12,56.  
 Francisco Rampe, 0,19.  
 Joaquín Rabinal, 2,52.  
 Francisco Rebollo, 11,04.  
 Francisco Reyes A., 24,75.  
 Feliciano Rey G., 0,95.  
 Pablo Retivol E., 4,65.  
 Ricardo Redondo, 5,72.  
 Julián Redondo P., 19,55.  
 Miguel Recan A., 7,04.  
 Ramón Rivas C., 2,61.  
 Gregorio Ríos S., 0,75.  
 Juliana Ripol R., 16,44.  
 Pelegrín Royo M., 4.  
 Eusebio Royo, 12,56.  
 Miguel Romanos, 34.  
 Juan Romeo Grasa, 2,47.  
 Segundo Romero A., 64,50.  
 Pascual Romeo P., 6,66.  
 José Romea García, 3,38.  
 Pascual Romeo, 5,11.  
 Francisco Rodríguez H., 12,97.  
 Antonio Rodón P., 1,53.  
 Martín y Sebastián P., 3,29.  
 Joaquín Roque N., 9,68.  
 Justa y Ana Rodríguez, 12,95.  
 Santos Rodríguez G., 81,70.  
 Antonio Ripol, 2,90.  
 Juana Ripol Royo, 14,13.  
 Francisco Rivera L., 7,80.  
 Alejandro Ripol, 19.  
 Silvestre Rivera S., 17,88.  
 Pedro Rivera C., 92.  
 Agustín Rueda L., 39,50.  
 Pascual Rueda, 17.  
 José Rufino N., 6,26.  
 Felipe Rubio N., 190,10.  
 Pascual Rubio Lafuente, 116,20.  
 Francisco Ruiz Sánchez, 63,04.  
 Mariano Ruiz N., 15,12.  
 Tomás Ruiz M., 1,66.  
 Elías Ruiz Serrano, 33,60.  
 Antonio Ruiz, 103.  
 José Ruiz Vallespin, 81,60.  
 José Ruiz, 130,68.  
 José Ruiz Nuñez, 21,41.  
 El mismo, 58,68.  
 Flora Valentín Royo, 27,50.  
 Enrique Royo Aguirre, 51,70.  
 Agustín Bozas, 34,80.  
 Agustín Rodán L., 4,96.  
 Raimundo Roldán A., 21,62.  
 Celedonio Robreda N., 22,50.  
 Mariano Rosa, 326,50.  
 María Ramón Barqués, 2,25.  
 Marcos Quijada L., 3,94.  
 José Quintín, 14,85.  
 Gil Sancho Büro, 1,71.  
 Guillermo Salillas B., 44,57.  
 Manuel Samas H., 26.  
 Juan Sorolla y otro, 2,91.  
 Francisco Soro Fraguas, 0,95.  
 Luis Salas, 50,20.  
 Pabla Sangrós, 46,36.  
 Pedro Sauras Coronas, 95,66.  
 Manuel Siso Martínez, 2,68.  
 Feliciano Senorte A., 0,76.  
 Mariano Sorrosal L., 32,34.  
 Agustín Sevilla Hernández, 23,20.  
 Antonio Sevilla, 75,10.  
 Catalina Saragoyen, 183,05.  
 Jorge Sarle, 12,60.  
 Juan Sastre P., 9,52.  
 Faustino Solsona, T., 13,32.  
 Miguel Sarmiento, 33,82.  
 Francisco Salvadó M., 18,76.  
 Eusebio Salamei S., 155,36.  
 Eusebio y Bernabé Serrat, 31,98.  
 Eusebio Serrat Valle, 9,38.  
 Eusebio Bernabé y Alejo Serrate, 9,40.

Manuel Sebel S., 2,35.  
 Juan Subiab M., 3,19.  
 Pablo Saluera H., 8,08.  
 Alberto Sara C., 0,57.  
 Alejandro Senaga C., 13,19.  
 Manuel Salvador M., 1,52.  
 Ximénez Flores y Compañía, 6,96.  
 Manuel Serán Z., 3,28.  
 Cándide Loren Sanz, 69,67.  
 Juan Pablo Socall B., 34,81.  
 Elvira Serrano A., 1,60.  
 Celestino Serrano M., 10,50.  
 Gonzalo Serrano B., 101,62.  
 Gonzalo Serrano Rodrigo, 24,72.  
 José Serrano Crespo, 75,56.  
 José Serrano Moreno, 41,10.  
 Mariano Serrano, 162,30.  
 Pedro Serrano Murillo, 72,10.  
 Pedro Serrano Buele, 8,71.  
 Ramón Sancho S., 21,20.  
 Domingo Sancho, 17,49.  
 Lorenzo Sancho Pedro, 5,64.  
 Pablo Sancho Lezcano, 15,50.  
 Salvador Sancho Dios, 31,30.  
 Fernando Sancho Jordán, 5,61.  
 Joaquín Sancho Piquer, 9,84.  
 Iñaki Sancho, 10,60.  
 Florencio Sancho García, 6,20.  
 Miguel Sancho Morúa, 275.  
 Herederos de Zacacarías Sanz, 27,07.  
 Teodoro Sanz Oñate, 35,36.  
 Matías Sanz Polo, 3,53.  
 Aznar y Compañía, Sociedad, 48,84.  
 La Papelera Aragonesa, 37,60.  
 Hormeros y Fideeros, 109,40.  
 Constantino y Compañía, Sociedad, 95,60.  
 Calve y Compañía, Sociedad, 23,65.  
 Josefa Sebastián M., 1,54.  
 Florentín Sebastián Ch., 108,05.  
 Francisco Sebastián Royo, 56,60.  
 Marcelino Manuel hermanos, 44,20.  
 Santiago Sola, 9,58.  
 Nicolás Soler P., 3,86.  
 Antonio Sanz, 18,69.  
 Mariano Sánchez, 10,44.  
 Mariano Sánchez G., 19,86.  
 Luis Sánchez Rodrigo, 2,54.  
 Salvador Sánchez Díaz, 6,12.  
 Manuel Sánchez Alcañiz, 5,93.  
 Manuel Sánchez García, 291,05.  
 Josefa Sánchez Bello, 315,20.  
 Benito Serrano R., 1,94.  
 María Serrano G., 15,87.  
 Antonio Sanz, 29,36.  
 Clemente Sanz, 26,26.  
 Santiago Sanz H., 78,60.  
 Jacinto Solán, 8,38.  
 Gipriano Sauñera, 501,50.  
 Agustín Sisamón, 11,60.  
 Faustino Sisamón, 11,42.  
 Antonio Sisamón, 11,42.  
 Constancio Samona, 7,24.  
 Teodoro Sobrevilla, 7,98.  
 Guillermo Salillas B., 209,40.  
 Pedro Solanas E., 2,52.  
 Vicente Santafé S., 59,60.  
 Agustín Santafé C., 5,40.  
 María Sinora, 15,64.  
 Francisco Sinería, 1,99.  
 Juan Simón M., 13,00.  
 Jesús S. y José, 9,32.  
 José Sampietro G., 2,92.  
 José Santolaria R., 8,92.  
 Manuel Santamaría, 22,00.  
 José Soriano C., 2,61.  
 José María Santos M., 40,68.  
 Nicolás Soler P., 1,71.  
 Pedro Sierra Coronas, 75,65.  
 Juan Suna, 13,69.  
 Daniel Saldaña N., 257,60.  
 Mariano Salas G., 5,78.  
 Término de Jarandilla, 13,15.  
 Término de Almontillo y M., 1,157,09.  
 José Torrecillas T., 83,60.  
 Alejos Torrecillas Moros, 2,52.  
 Mariano Tellos B., 16,00.  
 Wenceslao Tello B., 15,29.

Teodoro Telio Ibáñez, 156,40.  
 Sebastián Tolosana, 6,01.  
 José Tolosana, 8,20.  
 Mariano Torres A., 4,70.  
 Manuel Torres T., 12,80.  
 Manuel Torres P., 52,70.  
 Jaime Torres J., 15,49.  
 Josefina Tomás Ibáñez, 8,69.  
 Pedro Tomás, 89,00.  
 Antonio Tabuena, 29,40.  
 Bruno Tabuena P., 109,00.  
 Manuel Támez G., 33,80.  
 Julia Támez P., 272,00.  
 María Támez P., 215,10.  
 Juan Támez P., 91,40.  
 Sebastián T. N., 53,20.  
 Juana Traver M., 1,74.  
 Manuela Tauste, 1,75.  
 Gregorio Tucart B., 7,29.  
 Manuel Taquená, 12,20.  
 Josefina Torrente, 4,09.  
 Joaquín Torrente C., 33,84.  
 Pantaleón Tercero M., 1,94.  
 Francisco Tercero, 4,28.  
 Zácaras Trigo S., 16,85.  
 José Torralba T., 11,62.  
 Urbano Trocoss, 152,00.  
 Mariano Tarazona, 25,60.  
 Pedro Trullenque, 158,00.  
 Manuel Torres G., 6,60.  
 Felipe Torres B., 17,44.  
 Julia Trasobares, 23,22.  
 Pedro Urbez R., 175,65.  
 Pedro Urríes Tomás, 474,40.  
 Alberto Urríes B., 669,20.  
 Mariano Urríes, 57,60.  
 Nicolás Uceda P., 1,62.  
 Francisco Etías Urrola, 132,93.  
 José Ujón Gómez, 6,06.  
 José Vaca, 64,05.  
 Mateo Valentín R., 7,88.  
 Francisco Valencia, 111,30.  
 Tomás Vallés, 203,00.  
 Manuel Vallés Sancho, 4,92.  
 Victoriano Villas, 4,96.  
 Jerónimo Villurias, 10,39.  
 Cirilo Villurias, 84,65.  
 Manuel Villurias P., 61,99.  
 Guillermo Vitalier, 53,20.  
 Antonio Vitalier, 4,78.  
 Mariano Vitalier A., 16,20.  
 Gregorio Vergara R., 139,10.  
 Juan Vergara, 47,56.  
 Francisco Vimera G., 1,95.  
 Tomás Vumé, 46,50.  
 José Vinués, 14,85.  
 José Viñuales, 83,10.  
 Manuel Vicente D., 4,04.  
 Martín Vicente T., 4,20.  
 Manuela Vicente M., 68,40.  
 Enrique Vicente Q., 343,00.  
 Hermanos Joaquina Vicente M., 94,15.  
 Pablo Vicente Blasco, 242,16.  
 José Velázquez, 24,00.  
 José Vidal, 10,70.  
 José Vidal R., 12,60.  
 Felipe Vargas, 68,30.  
 Martín Vargas A., 33,83.  
 Manuel Vero, 31,00.  
 Manuel Valero, 27,48.  
 Alberto Valero, 20,92.  
 Olimpio Vives C., 33,60.  
 Luis Vives C., 37,40.  
 Carlos y Eugenio V., 96,13.  
 Isidoro Villacampa, 0,96.  
 Mariano Villacampa A., 101,20.  
 Antonio Villalonga, 44,04.  
 Florencio Villar, 19,68.  
 Dionisio Ventura E., 74,00.  
 Maximino Villa, 273,89.  
 Manuel Vallespin.  
 Alfonso Vélez, 157,43.  
 Cristóbal Villagrassa, 8,92.  
 Isidoro Valecen J., 4,75.  
 Joaquín Vicioso E., 14,50.  
 Enrique Velar P., 0,58.  
 Pascual Vela Frustán, 22,72.

Elías Vela Santafé, 24,26.  
 Domingo Vela Gimeno, 5,75.  
 Mariano Valios F., 1,98.  
 Vicente Vera A., 36,14.  
 Miguel Valimaria, 17,43.  
 Mariano Vistaeta, 8,80.  
 Marcelino Zueva, 1,94.  
 Mariano Zay G., 17,92.  
 Mariano Zamona, 5,82.  
 Felisa Zaligá F., 9,69.  
 Arturo Zaporta, 31,38.  
 Manuel Zalaya, 8,75.  
 Afanasio Zapata, 7,95.  
 Romualdo Zamona, 87,02.  
 Sebastián Zaule, 11,10.  
 Manuel Zurita B., 6,90.  
 Julián Muñoz S., 5,43.  
 Simón Marqués U., 1,74.  
 Juan Simón M., 9,68.

Zaragoza, 21 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Luis Lares. P—1030

#### Agencia ejecutiva de la Comunidad de Labradores de la villa de Aspe.

D. Manuel Cerdán Urios, Agente ejecutivo auxiliar de la Comunidad de Labradores de la villa de Aspe.

Hago saber: Que por descubiertos con esta Comunidad por el concepto de cuotas de Repartimiento en el expediente individual que instruyo contra Ramona Bernal Pastor por sus descubiertos durante los años 1913, 1914, 1915, 1916 y primero y segundo trimestre del año actual, importante siete pesetas con 20 céntimos, embargué á dicha deudora, en ignorado paradero, media tabulla, equivalente á cuatro áreas y 80 centíareas de tierra huerta, en término de Aspe, partido de la Cruz del Pecador, y lindante por Levante, tierras de Manuel Almodóvar; Mediodía, las de José Soria; Poniente, Miguel Bernal Pastor, y Norte, con las de Pedro Díez.

La resellada finca aparece libre de todo gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las nueve (9) horas del día 12 del próximo mes de Septiembre, en el local de la Casa Social de la Comunidad, siendo postura admisible en la subasta, previo depósito, la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID, Casa Consistorial y tabla de anuncios de esta Comunidad, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Aspe, 23 de Agosto de 1917.—Manuel Cerdán. P—4601

#### Agencia ejecutiva de la zona de Viver.

Contribución urbana. Acumulación de 1900 a 1909.

D. Emilio Chermá Climent, Agente ejecutivo auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de acumulación que instruyo contra varios deudores por el concepto y presupuestos arriba expresados, á quienes les fueron embargadas sus fincas, embargo que se les notificó á los mismos

en la forma prevenida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyas fincas fueron subastadas en el día 12 del corriente, se ha dictado con fecha 14 del actual la siguiente

«Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda pública.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, y que constan en este expediente embargadas á los que el mismo expresa por el concepto de Contribución urbana.

#### Deudores que se citan.

Vicente Aliaga Zorlo, 7,89 pesetas.  
 Domingo Juan Tarragón, 23,84.  
 María Mejías Clemente, 19,90.  
 Vicente Patomar Tudón, 37,90.  
 Herederos de Isabel Tudón Peiro, 13,10.  
 Apolonio Viña Góriz, 30,18.  
 Pedro Zorlo Lisandra, 30,28.

Y como quiera que entre los deudores comprendidos en el mencionado expediente aparezcan varios de paradero desconocido y carezcan en esta localidad los que anteriormente se relacionan de persona que le represente, con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la pre-citada Instrucción, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia para el debido conocimiento de los interesados.

El Toro, 18 de Abril de 1917.—El Agente, Emilio Chermá.

P—3120

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de Granollers.

Ignorándose el actual domicilio de don José Cabello Carles, para notificarle la Real orden de 16 del actual, declarándole cesante por el alcance del destino de Administrador de Loterías de esta villa, se hace público mediante el presente edicto, para su conocimiento.

Granollers, 20 de Agosto de 1917.—El Alcalde, E. Puig Molins. M—4495

## ANUNCIOS OFICIALES

#### Banco Vitalicio de España.

#### COMPANY DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18. Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 17,789 que libró La Previsión á D. Miguel Bravo Ferrer y Fernández, de Sevilla, en 15 de Mayo de 1896, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que, si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 27 de Agosto de 1917.—Por el Administrador, S. de Soler.

X—1756

MADRID.—Est. tip. "Sucedores de Pividenciana"  
Paseo de San Vicente, núm. 92.